Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 10 de setiembre de 2004** **EDICION Nº 2892**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1871/04

Neuquén, 31 de agosto 2004

VISTO:

El Artículo 1° del Decreto N°2758/95 - Anexo II Reglamento de Contrataciones, y las facultades otorgadas por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Inciso 11 del artículo 64° de la Ley N°2141 de Administración Financiera y Control "...., podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos ($100.000) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria";

Que dicho monto límite se encuentra vigente desde el 05/12/1995;

Que en el transcurso del año 2002 se dicta la Ley de Emergencia Económica N° 25.561 produciéndose un cambio drástico en el régimen económico vigente en ese momento y que la devaluación fue acompañada con la aparición del fenómeno inflacionario, que impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, incluso para los productos no ligados a oscilaciones del dólar estadounidense;

Que en función de lo establecido en los párrafos precedentes, sería de aplicación para la modificación del límite de cien mil pesos, el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), que mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno;

Que la aplicación del Índice de Precios Interno al por Mayor, permitiría duplicar el límite de cien mil pesos ($100.000) y establecer nuevos montos para las distintas modalidades de contrataciones;

Que consecuentemente a las actualizaciones de los montos límite para las contrataciones, es necesario adecuar las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los funcionarios intervinientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Anexo II - Decreto N°2758/95 Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) Fíjase los siguientes montos límites para las contrataciones a que se refiere el artículo 64° inciso 11 de la Ley 2141:

a) Licitación Pública	más de	$	200.000,00
b) Licitación Privada	hasta	$	200.000,00
c) Concurso de Precios	hasta	$	40.000,00
d) Contratación Directa	hasta	$	10.000,00

Los Directores de Administración o funcionarios que hagan sus veces determinarán en cada caso, el sistema de contratación que corresponda.
Para las ventas, la determinación de la base, estará a cargo de organismos técnicos de la administración o de comisiones de la especialidad que integrará el organismo contratante.
En caso de aplicarse sistemas de precios testigos u otras técnicas similares, de acuerdo a lo indicado en el inciso b) del artículo 65° de la Ley, serán de aplicación las normas que para dichos sistemas se aprueben.
Las únicas formas de contratación son las expresamente enunciadas o previstas en este reglamento.
Cuando, en las contrataciones directas prevista en este decreto se supere el monto de pesos cuatro mil ($ 4.000,00), se deberá realizar indefectiblemente una compulsa de precios con no menos de tres presupuestos.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 2° del Anexo II - Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°) Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuya fa-

cultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

			Autorización	Aprobación
a) Más de	$	200.000	Poder Ejecutivo	Ministro
b) Hasta	$	200.000	Ministro	Subsecretario
c) Hasta	$	100.000	Subsecretario	Director de Administración
d) Hasta	$	10.000	Director Provincial del Área solicitante	Director de Administración

Para bienes de capital los que a continuación se detallan:

			Autorización	Aprobación
a) Más de	$	100.000	Poder Ejecutivo	Ministro
b) Hasta	$	100.000	Ministro	Subsecretario
c) Hasta	$	12.000	Subsecretario	Director de Administración
d) Hasta	$	2.000	Director Provincial del Área solicitante	Director de Administración.

Facúltase a los señores Ministros del ramo a designar el funcionario que ejercerá las facultades de autorización conferidas a los señores Subsecretarios, cuando no exista o no se haya cubierto dicho cargo. Las facultades de autorización y aprobación conferidas a los Directores de las áreas solicitantes y Directores de Administración respectivamente, serán aplicables a los funcionarios que hagan sus veces en los organismo que en razón de su estructura organizativa reciban otra denominación.

En los casos de remate público de bienes declarados fuera de uso, las ventas serán autorizadas y aprobadas por el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Los valores base asignados en la forma que establece el artículo 68° de la Ley 2141 podrán ser de carácter reservado, condición que será puesta de manifiesto en el acto del llamado a remate. Cuando en el acto del remate sean alcanzados o superados los valores bases asignados, se considerarán definitivas las ventas sin necesidad de ratificación posterior.

Artículo 3°: El presente Decreto no es de aplicación para las excepciones previstas en los Decretos N°2715/00, 65/02 y 496/03. Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI
KAISER
FERNÁNDEZ DOTZEL
MANGANARO
LARA
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

568 - Aprueba el convenio suscripto con la ENSI S.E. con el objeto de la radicación de industrias en la zona.

593 - Aprueba lo actuado por el Fiscal de Estado con respecto a la causa "ENCOTESA c/ Neuquén, s/cobro de pesos"

1319 - Deja sin efecto la designación del Escr. Carlos C. Baltanas, como Titular del Registro de Contratos Públicos.

1359 - Acepta la renuncia presentada por Alberto E. Reissig al cargo de Presidente de EPROTEN.

1419 - Da por finalizadas las funciones de Daniel G. Bongoianni como Secretario Técnico y de Coordinación del Mº E.C.D.y J.

1577 - Dispone la baja por fallecimiento del Crio. Mayor de Policía Victor F. Herrera a partir del 14/07/04.

1603 - Da de baja y designa diversos agentes del C.P.E..

1705 - Otorga a la Subsec. de Cultura un aporte para apoyar las tareas de organización y puesta en marcha del programa "Cien años bajo el mismo cielo"

1720 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un ANR para terminación de la obra Jardín de Infantes Nº 43.

1743 - Autoriza la adquisición de necesidades logísticas de Jefatura de Policía con destino a las unidades de detención de la Pcía.

1745 - Acepta la renuncia presentada por la Dra. María L. Du Plessis al cargo de Directora General de Asesoría Legal del CPE.

1777 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por Francisco Lorente contra la diferencia de puntos liquidados en el marco del art. 20º de Ley 2265.

1783 - Asigna a Julio C. Merino el cargo de camillero, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1787 - Nombra a Ramón H. Díaz y María L. Flores en dos cargos YMM en el Hosp. Buta Ranquil.

1789 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1790 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Pilo Lil a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1791 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1792 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2003.

1793 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2002.

1809 - Asigna a Nelly C. Tapia el puesto de Mucama, más bonificaciones en el Hosp. Centenario.

1810 - Asigna a Luis A. Mellado el puesto de Chofer, más bonificaciones, en el Hosp. Aluminé.

1811 - Asigna a Mariela C. Muñoz el puesto de Lavandera, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

1812 - Asigna a María E. Mondino el puesto de Jefe de Servicios Hospitalarios, más bonificaciones, en el Hosp. Centenario.

1813 - Reconoce de legítimo abono el pago por prestación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patógenos.

1814 - Asigna a Haydee E. Vazquez el puesto de Mucama, más bonificaciones, en el Hosp. San Martín de los Andes.

1815 - Asigna a Miguel O. Vaira el puesto de Jefe Centro de Salud, más bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1816 - Modifica el art. 2º del Dto. Nº 1395/04.

1817 - Reconoce de legítimo abono la indemnización (Art. 45º EPCAPP) practicada a Mario R. Encina.

1818 - Nombra a Cecilia E. Perez Serafini como Médico Neumonólogo del Hosp. Castro Rendón.

1819 - Nombra a Ovidia M. Garces Gutierrez, Daniel E. Díaz y Sandra M. Cuello como Enfermeros, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

1820 - Nombra a Olga M. Guaiquian y Evangelina E. Zuñiga como Cocineros, más bonificaciones, en el Hosp. Rincón de los Sauces.

1821 - Nombra a Julio V. Gómez y Roque D. Varoli como Médicos Generales, más bonificaciones, en el Hosp. Cutral-Có.

1822 - Nombra a Sandra M. Ramacciotti y Laura I. Orellana como Médicos Generales, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

1823 - Nombra a María E. Mascietti como Médico General, más bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1824 - Nombra a Vilma I. Villafañe Reynozo como Médico Alergista, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1825 - Nombra a Gabriela Astigarraga como Asistente Dental, más bonificaciones, en el Hosp. Picun Leufú.

1826 - Modifica el Art.2º del Dto. Nº 1404/04.

1827 - Rectifica el Art. 2º del Dto. 1391/04.

1828 - Ratifica la Res. Nº 0496/04 del CPE mediante la que se otorga la reincorporación de Carina Leiva Castro.

1829 - Ratifica la Res. Nº 568/04 mediante la que reincorpora a Maestros de Grado Titulares.

1830 - Ratifica la Res. Nº 77/04 del CPE mediante la que se aprueba el concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirectores.

1831 - Ratifica la Res. 1822/03 del CPE mediante la que se otorga la reincorporación a María C. Fuentes.

1832 - Ratifica la Res. Nº 668/04 del CPE mediante la que se cierra la Escuela Nº 94 del Paraje Confluencia Covunco.

1833 - Ratifica la Res. Nº 497/04 del CPE mediante la que se designan Maestros de Grado Titulares.

1834 - Ratifica la Res. Nº 588/04 del CPE referente al CPEM Nº 53.

1835 - Rectifica la Res. Nº 427/04 del CPE mediante la que se designan Maestras Preceptoras y Jardineras .

1836 - Ratifica la Res. Nº 589/04 del CPE mediante la que se transforma la carga horaria del cargo de Maestro Especial de Educación Física.

1837 - Ratifica la Res. Nº 586/04 del CPE mediante la cual se transforman cargos de Maestros Especiales de Educación Física.

1838 - Ratifica la Res. Nº 753/04 del CPE mediante la cual se designan titulares para cargos de Maestros de Ciclo de Escuelas para adultos.

1839 - Ratifica Res. Nº 76/04 del CPE mediante la que se aprueba el concurso de As censo de Jerarquía para cubrir cargos de Directores de Escuelas Primarias Comunes.

1840 - Ratifica la Res. Nº 359/04 del CPE mediante la que se transforman cargos de Secretario y ayudante de Clases Prácticas de la Escuela Sup. de Música.

1841 - Ratifica la Res. Nº 587/04 del CPE referente al CPEM Nº 4 de Chos Malal.

1842 - Ratifica la Res. Nº 679/04 del CPE mediante la que se designan Maestros Especiales de Música Titulares.

1843 - Ratifica la Res. Nº 601/04 del CPE mediante la que se designan titulares de Maestros Especiales de Música.

1844 - Ratifica la Res. Nº 94/04 del CPE mediante la que se designan docentes titulares.

1845 - Ratifica la Res. Nº 1795/02 del CPE mediante la que se nombra a Susana Beatríz Vallejo como Vocal Titular.

1846 - Ratifica diversas resoluciones del CPE.

1847 - Ratifica diversas resoluciones del CPE.

1848 - Ratifica diversas resoluciones del CPE.

1849 - Ratifica diversas resoluciones del CPE.

1850 - Ratifica la Res. Nº 752/04 del CPE mediante la que se designa titulares a Maestros Especiales de Plástica.

1851 - Ratifica Res. Nº 745/03 mediante la que designa titulares a Maestros Especiales de Música.

1852 - Ratifica la Res. Nº 974/04 del CPE mediante la que se aprueba el concurso de ingreso a la docencia para nivel medio, técnico, agropecuario y artístico.

1853 - Ratifica la Res. Nº 951/04 mediante la que se traslada y/o reincorpora Profesores Titulares.

1854 - Reubica a José S. Puentes del CPE al EPAS, asignándole bonificaciones.

1855 - Ratifica la Res. Nº 521/04 del CPE acerca de elecciones del Vocal Titular Guillermo C. Viola y Suplente Hugo M. Papalardo.

1856 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Antiñir José por pago de Indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1857 - Amplía la delegación de la firma de actos jurídicos referentes a personerías jurídicas en los Ministros de Seguridad y Trabajo y Jefe de Gabinete.

1858 - Designa en el Dpto. de Contrataciones del Mº E.C.D. y J. a Jorge F. Fernández Martini.

1861 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 225/04 por haberse consignado errores involuntarios.

1865 - Asigna a Robles E. Alberto la función de Operario de mantenimiento y reparación de redes de agua potable en el EPAS.

1866 - Otorga al Municipio de Senillosa un ANR con destino al pago de retenciones realizadas al personal y adeudadas a distintos prestadores.

1867 - Otorga a Comisiones de Fomento un ANR para pago de haberes del mes de agosto 2004.

1868 - Otorga a Municipios un ANR con destino al pago de haberes del mes de agosto 2004.

1869 - Asigna un ANR a la Asociación Lechera Aluminé destinado a la adquisición de 35 vacas lecheras.

1874 - Asigna un ANR a Neuquén-Tur S.E para solventar gastos operativos y de funcionamiento.

1875 - Autoriza a la Dir. Pcial. de Adm. y Medios de la SEGG a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 02/04, para seleccionar la oferta más conveniente para la locación del servicio de vuelos, con destino a cubrir diversas actividades del Gobierno Provincial.

1876 - Designa como integrantes titulares del Directorio de la Empresa Neuquén-Tur SE a Mauricio G. Gómez, Marcelo C. Veiga y Mario Lussich.

1877 - Procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de Transportes CREXELL SA de lotes en el Parque Industrial Área Oeste.

1878 - Rectifica el título de propiedad Nº 10 del año 1988 otorgado a Carlos Albornoz.

1879 - Caduca con pérdida de las mejoras que

se hubieran realizado, la adjudicación en venta efectuada por Res. Nº 226, a Fernando A. Escobar y se lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado.

1880 - Rectifica el Título de Propiedad Nº 36/02 por haberse consignado erróneamente.

1881 - Caduca la ocupación otorgada a José R. Giménez en el Paraje China Muerta y se lo intima a desalojar en un plazo de 10 días de notificado.

1882 - Reserva a favor de la Jefatura de Policía un lote en Las Ovejas con destino a levantar un Monolito.

1883 - Aprueba el convenio de transferencia de facultades sobre tierras a celebrar con el Municipio de San Patricio del Chañar.

1884 - Acepta la transferencia efectuada por la Municipalidad de Neuquén de diversos lotes destinados a Centros de Salud.

1885 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Cutral-Có diversos lotes de esa localidad.

1886 - Reserva a favor de la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia un lote con destino a la construcción de una vivienda institucional para el uso del personal policial.

1887 - Declara cumplidas por Benedicto Pino las obligaciones de compra, por un lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1888 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a José M. Seguel, por un lote en Paraje Huantraico - Curaco y se lo intima a desalojarlo en el término de 10 días de notificado.

1889 - Dispone la limitación de los servicios del Oficial Ayudante de Policía Marcos Pasmiño para pasar a situación de retiro obligatorio.

1890 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1º Espinoza A. Martín por cometer falta prevista en el RRDP.

1891 - Promueve con retroactividad al 01-01-04, a personal policial de planta permanente.

1892 - Destituye por cesantía al Oficial Principal Samuel B. Saez por aplicación del Art 26º el RRDP.

1893 - Reubica y transfiere en la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional a Alberto J. Grisolia.

1894 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento 1º Cosme R. Figueroa para pasar a situación de retiro obligatorio.

1895 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1º de Policía Jorge Adrián López.

1896 - Reubica en la jerarquía de Oficiales Ayudantes del Cuerpo Seguridad a diversos agentes.

1897 - Dispone la cesación de los servicios de Steingruber Marcelo D., para pasar a situación de retiro obligatorio.

1898 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo de Policía Damian A. González.

1899 - Prorroga la adscripción del Cabo de Policía Víctor H. Meriggi.

1900 - Limita los servicios del empleado civil de Policía Carlos R. Rivas para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

1901 - Dispone la limitación de los servicios del Oficial Ayudante de Policía Javier A. Melo, para pasar a situación de retiro obligatorio.

1902 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Jaques H. Luis por cometer faltas previstas en el RRDP.

1904 - Autoriza a la Dir. de Administración, Dpto. de Finanzas a efectuar llamado a Lic. Pca. Nº 06/04 para adquisición de equipos de sonido e instrumentos, con destino a la División Banda de Música de la Repartición Policial.

1905 - Acepta la renuncia presentada por Néstor F. Berbel al cargo de Jefe Dpto. de Cine y Producción Audiovisual.

1906 - Deja sin efecto las funciones de Asesor de Gobierno asignado a Torres Héctor A.

1907 - Hace lugar a la petición efectuada por Norma E. Moguillansky, aprobando el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1908 - Autoriza el alquiler de inmueble para la Dirección del Centro de Atención a la Víctima del Delito y Dirección de Derechos y Garantías.

1910 - Designa a Silvina F. Sajarov para cumplir funciones administrativas dentro de la Subsec. de Seguridad.

1911 - Designa a Nicolás E. Castro para cumplir funciones administrativas en el Dpto. de la Unidad Abierta de Detención de Plottier.

1912 - Convalida las actuaciones realizadas por la Jefatura de Policía con respecto a la locación de un predio en la ciudad de Neuquén.

1913 - Convalida actuaciones realizadas por el ex Mº de Gobierno y Justicia referente a contrato de locación de inmueble en la Ciudad de Neuquén.

1914 - Aprueba el contrato de locación por lote

en sector de Chacras de la zona Confluencia con destino al programa PRODA - Huerta Protegida.

1915 - Aprueba el contrato de locación por lote en sector de Chacras de Colonia Centenario con destino al programa Proda - Huerta Protegida.

1916 - Deja a cargo del Mº Acción Social al Ministro de Salud y Seguridad Social a partir del 02/09/04.

1917 - Reconoce de legítimo abono al pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP) a Arriagada Isabel.

1918 - Aplica a la Docente Andrea C. Abascal la sanción de cesantía por abandono de cargo.

1919 - Ratifica la Res. 1139/04 del CPE mediante la que se designa Maestros de Grado titulares.

1920 - Aplica a Alicia Haydee Aciere la sanción de cesantía por faltas de conducta.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Basalto. Superficie: 39 Has. **Expte. N° 2309**, Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero (11), Inscripto bajo el N° 932, F° 34, Año 2003, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.058.608, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Basalto, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del Fisco Provincial. La Cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1300 metros de Norte a Sur y los menores miden 300 metros de Este a Oeste y su vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X= 5.856.390 e Y= 2.513.790. Superficie total de 49 Has.. Se agrega croquis ilustrativo, oficio de Catastro, copia de Poder y sellado por valor de pesos ($ 100,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de 2004. Diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 48. Acompaña sellado $ 100, fotocopia de poder, croquis y oficio de Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. La superficie de 39 Has., solicitada para la cantera de Basalto tramitada por Expediente 2309/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados, los mayores miden 1.300 mts. con un Az. de 0°, y sus lados menores miden 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.856.390 e Y= 2.213.790. Consta a Fs. 29, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Agrim. Juan Carlos Origno, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería, Zapala, 03 de agosto de 2004. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 37 Has., 38 As., **Expediente N° 2.628**,

Año 1998. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de la Empresa C.N. Sapag S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una Cantera de Áridos, que la superficie en cuestión no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré con la documentación pertinente emanada de las reparticiones que compete, acorde a lo establecido en la Ley 902. 2) Que el presente requerimiento se ajusta al Art. 55 de la Ley 902, por lo que respetuosamente solicito proceder de acuerdo. 3) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Poder en copia simple. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100.00 importe este establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera aquí requerida, adopta la forma geométrica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 60°, por 500 metros de lado menor con un Az. de 150° y su vértice Nord-Este quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger con los siguientes valores, para la X= 5.696.615, Y= 2.417.296, las Coordenadas que se mencionan son Sistema Inchauspe. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cuarenta y cinco minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 089 y Acta Común Final. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 37 Has. 38 as., Expediente N° 2628/1998, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo C, y Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Noreste 780 m. con Az. de 90°, al Sudeste 1000 m. con un Az. de 240°, y al Sudoeste 500 m. con Az. de 330°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe), X= 5.696.182 e Y= 2.417.546. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 49/vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 36 Has.. **Expediente N° 2.798**, F° 75, Año 1999. Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante C.N. Sapag S.A., personería que acredito por ante Escribanía de Minas de esa Repartición, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, al fin de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la que nos ocupa no está labrada, cercada, ni cultivada, y que desconozco la titularidad superficiaria, situación que ajustaré a lo establecido en la Ley 902, tan pronto cuente con la información pertinente por parte del Registro Gráfico Minero. 2) Que se establece domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección General de

Recaudaciones por pesos (100,00) cien importe éste regulado por el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La Cantera que nos ocupa adopta la forma rectangular de 1.000 m. de lado mayor por 500 m. de lado menor y su vértice N-E se determina de la siguiente forma, partiendo del punto P.A. cuyo valor en Coordenadas Gauss-Krüger son los siguientes: Para la X= 5.664.281 y para la Y= 2.373.331 con un Az. de 50° y una longitud de 500 m. se arriba al punto P.1 de éste con un Az. de 140° y una longitud de 250 m., se define el vértice de esta superficie, y que antes se cita, los ángulos internos no mencionados del rectángulo son de 90°. Proveer de conformidad, será Justicia. Digo Nord Este s/ raspado vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 194. Acompaña sellado por $ 100. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de julio de 2000. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 36 Has., Expediente N° 2798/99, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Picún Leufú del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Los mayores 1.200 m. con Az. de 77°, y los menores 300 m. con Az. de 167°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.664.657 e Y= 2.373.389. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.137** - F° 114, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Pedro Lucas Filippi, Apoderado, con Folio N° 35 y Registro N° 936 a V.S. digo: Que vengo a solicitar una Cantera de Dolomita que posee los siguientes datos topográficos. 1) Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.733.705, Y= 2.417.972. 2) Que adopta la forma de un rectángulo con Az= 136°. 3) Que encierra una superficie de 50 Has. con sus lados de 500 m. y 1000 m. 4) Que adjunto croquis. 5) Que adjunto Sellado de Ley de 100,00 $. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, M. Prof. 26 Inc. B° 25 de Mayo, Casa N° 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de octubre de dos mil tres. Diez horas. Adjunta sellado por $ 100,00. Croquis de ubicación. Cargo N° 887. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2.137 - F° 114 - Año 2003, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5733705 e Y= 2417972. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 13). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (art. 43° de la

Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 2.629**, Año 1998. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Minera Las Eugenias S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante Compañía Minera Las Eugenias S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la misma no se encuentra labrada, cercada, ni cultivada y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré mediante el aporte de información emanado de los organismos pertinentes según lo establece la Ley 902. 2) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Copia simple del poder. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100,00, importe establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera adopta la forma geomé-trica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 120° por 500 metros de lado menor con un Az. de 210° y su vértice Sud-Oeste quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Inchauspe) con los siguientes valores, para la X= 5.696.457 y para la Y= 2.416.883. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego, Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cincuenta minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 090. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2629/1998, solicitada por Compañía Minera Las Eugenias S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote XIV, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 120° y los menores 500 m. con un Az. de 210°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.696.457 e Y= 2.416.883. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Por la presente notifico a Ud. que en autos caratulados: **Expte. Nº 11599/84,** «Policía Minera s/Acta de Inspección a la Mina Toribia», **(Expte. Nº 11025/83),** que se tramita ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia, se ha dispuesto lo siguiente: Zapala, 06 de abril de 2004. Ordénese por cédula la entrega de la mina a su propietario libre de intrusos y ocupantes. Fdo. Dr. Car-

los Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 2004. Atento la devolución de la cédula, evidenciando con ello la falta de cumplimiento de la obligación por parte de LAHER Mercantil, notifíquese la misma por medio del Boletín Oficial de esta Provincia, por dos (2) veces, en plazo de quince (15) días, todo bajo apercibimiento de proceder de oficio a la entrega del yacimiento, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de septiembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 433/2001**, cuya titularidad es del señor Juan Carlos Villar, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de octubre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 726** - F° 96 - Año 2002, con una superficie de 37 Has., 27 As., y cuya titularidad ostenta Liliana Isabel Castro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén colindante al Lote 8, Fracción «D». Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

Solicitud de Mina Vacante de Tierras Aluminosas. Denominada «Mariano Moreno II». **Expediente N° 326151/44**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 869/2002**. Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., solicita mina vacante. A tal fin adjunta Boleta Depósito del B.P.N. por $ 144 para que se aplique al pago de Canon Minero. Fdo. ilegible. Una aclaratoria que dice: Candia Miriam Erdozain 221 - B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil dos. Nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña depósito por $ 144. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/18 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Travertino y Aragonita, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 571/2002**, cuya titularidad es del señor Salva-

dor Di Pietro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XXX, Fracción «B», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-09-04

CONTRATOS

METALÚRGICA MF S.R.L.

Se rectifica publicación de fecha 28-5-04 y se hace saber que con fecha 14 de agosto de 2003 y modificatoria del 11 de marzo de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Metalúrgica MF S.R.L.». Socios: Gabriela Alejandra Juárez Merino, nacida el día 23-11-68, argentina, Abogada, casada, domiciliada en Las Lajas 244 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, DNI 20.558.580, y Mónica Graciela Schwindt, nacida el 18-04-60, argentina, ama de casa, casada, domiciliada en Chacabuco 571 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, DNI 13.970.035. Domicilio de la Sociedad: Córdoba 451 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la reparación de tinglados mecánicos, el mecanizado de piezas pequeñas y medianas con torno de hasta 60 cm., reparación de casillas rodantes, reparación de trailer para vivienda, reparación de trailer para comedor de campaña, construcción de trailer para alquiler, construcción de cercos perimetrales metálicos, trabajos de soldaduras de baja y alta tensión. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en ochenta cuotas de valor nominal de cien pesos cada una en dinero efectivo que los socios suscriben e integran en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento cada uno. Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo del gerente Martín Juárez, DNI 7.277.770, durando en su cargo un año con opción a renovación automática por igual período. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «Metalúrgica MF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9202, Año 2003). Secretaría, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES NEUQUÉN S.A.

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, hace saber que en los autos caratulados: «Compañía Industrializadora de Minerales Neuquén S.A. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. N° 9508/04), se ha dispuesto publicar la inscripción del contrato social constituído el 14 de agosto de 2003, entre Raúl Omar Bolatti, argentino, casado, Geólogo de 49 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.523.126, domiciliado en Sarmiento N° 533 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Juan Carlos Torriggino, argentino, casado, Licenciado en Química Industrial, de 47 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.730.742, domiciliado en Cipolletti 1077, de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro; Leonardo Anibal Lombar, argentino, casado, comerciante de 50 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.208.978, domiciliado en Las Heras 1355, de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro y Cerámica Neuquén S.A., CUIT: 30-68521994-4, domiciliada en Ruta Provincial N° 7, Km. 6,5 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 035, Folios 237/274, Tomo III - S.A., Año 2004, representada por su Presidente, José Luis Villafranca, argentino, casado, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.932.979, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 556 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La sociedad se denomina «Compañía Industrializadora de Minerales Neuquén S.A.», y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de

terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos de materia prima mineral y su comercialización. B) Comerciales: En la vía de comercialización directa: La compraventa o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. A tal objeto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social. El capital social es de $ 25.000 (veinticinco mil pesos). La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles con igual o menor número de suplentes y por igual plazo. Se designa como presidente a José Luis Villafranca y Suplente a Elba Beatriz de la Iglesia. El día 31 de marzo de cada año cierra el ejercicio social. Secretaría, 31 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

TRASPORTE GUSTAVO MUÑOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 29 de junio de 2004, y fecha 31 de agosto de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Transporte Gustavo Muñoz Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Quiroga Mirna Valeria, argentina, 34 años de edad, DNI N° 20.789.965, de profesión ama de casa, soltera, con domicilio en Barrio Cooperativa, Manzana 17 E, Casa N° 1, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Muñoz Gustavo Fabián, argentino, 35 años de edad, DNI N° 20.242.693, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Cooperativa Manzana 17 E casa 1 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Barrio Cooperativa, Manzana 17 E casa 1 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000,00). Composición de Órgano de Administración Representación y uso de la Firma Social: A cargo de uno más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, nombre de sus integrantes: Muñoz Gustavo Fabián, DNI N° 20.242.693. Duración de sus Cargos: De tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 10-09-04

ZAHIDAS S.A.

Contrato Social - Acta de Asamblea N° 6, referida al cambio de Jurisdicción a Neuquén Capital y Acta de Asamblea N° 7 referida a la Modificación Cláusula Primera del Contrato.

Contrato Social: Fecha del Instrumento: 17/06/99, respecto del Contrato Social: Denominación: "Zahidas S.A.". Domicilio: El domicilio legal se fija en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Socios: Héctor Ceferino Robles, D.N.I. N° 16.285.010, argentino, comerciante, nacido el 03/01/63, casado, domiciliado en la calle Humboldt 2337 de Capital Federal y María Ester Salina, D.N.I. N° 11.47.2.564, argentina, comerciante, nacida el 23/01/55, casada, domiciliada en la calle Humboldt 2337 de Capital Federal. Duración: 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adquisición, explotación, arrendamiento, interme-

diación, venta y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, pudiendo realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante su actuación como empresa constructora, realizando toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítinas, instalaciones, montajes y cualquier obra de ingeniería. c) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de materiales, de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por los leyes o el estatuto. Capital: Pesos doce mil ($12.000,00) dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 10,00, valor nominal cada una. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares conforme lo determine la asamblea en el acto de su elección. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su duración es de dos años. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se designa el Directorio, Director - Presidente: Héctor Ceferino Robles. Director Suplente: María Ester Salina. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Acta de Asamblea N° 6 del 20/04/04 -unánime- que resuelve el cambio de jurisdicción a la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y fija el domicilio de la Sede Social en la calle Islas Malvinas N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Acta de Asamblea N° 7 del 22/05/04 - unánime - que resuelve la modificación del Artículo 1° del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1°: La sociedad se denomina Zahidas S.A., tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad capital de Neuquén, podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República".

1p 10-09-04

MEIER Y FISCHER S.R.L.

Modificación de Contrato Social de S.R.L.

En Neuquén, Provincia del mismo nombre, a tres días de septiembre de dos mil cuatro, los socios de Meier y Fischer S.R.L, Sres. Alejandro Darío Fischer, argentino, D.N.I. 26.441.231 y Sr. Roberto Erico Fischer, argentino, D.N.I. 10.536.287, reuniendo el 100% del capital social, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 174, Folio 704/708, Tomo IV, Año 1992 con fecha 17 de julio de 1992 y modificaciones, considerando la cesión de cuotas sociales instrumentada por acto separado de fecha 30 de julio de 2004, entre la Sra. Graciela Esther Agostino, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.283.981, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada legalmente en calle Miguel A. Camino número 797 de la ciudad de Neuquén en su carácter de Cedente, y el Sr. Alejandro Darío Fischer, argentino, nacido el 4 (cuatro) de junio de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.441.231, soltero, empresario, domiciliado legalmente en calle Miguel A. Camino número 797 de la ciudad de Neuquén, en su carácter de Cesionario, quedando redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ocho cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios según el siguiente detalle a saber: a) Sr. Roberto Erico Fischer suscribe siete cuotas sociales, lo que hace un total de $ 7.000,00; b) Sr. Alejandro Darío Fischer suscribe una cuota social, lo que hace un total de $ 1.000,00. (C.P.N. José Gustavo Benko - Autorizado).

1p 10-09-04

ERREVIEN S.A.

Comunica que se ha modificado el artículo cuarto de su estatuto social, resuelto por asamblea unánime realizadas los días 20/03/03 y el 28/07/03 y sometido a la aprobación del Registro Público de Comercio, quedando su redacción como se describe: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por

objeto realizar, ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, al servicio de reciclaje de viviendas construidas por entes públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales realizando para ello las siguientes actividades: a) Control de Gestión Administrativa del programa implementado para el reciclaje de las viviendas; b) Gestión de cobranzas de las carteras de créditos actualmente en disponibilidad y pertenencia de los entes públicos, privados, nacionales, provinciales, municipales; c) La Gestión, vigilancia e inspección de las obras que los entes públicos o privados, nacionales, provinciales y municipales ejecuten; d) Cualquier otro servicio conexo que tenga relación con el objeto social, realizando todas aquellas actividades que sin estar explícitamente indicadas en el presente, se constituyan en complementarias con el fin principal, sin limitaciones en cuanto a que su aplicación deberá satisfacer los fines de esta sociedad; e) Contratación de servi cios mediante presentación de ofertas con cualquiera de las variantes que presente la Ley de Obras Públicas, que fuesen solicitadas para la ejecución de trabajos que se encuentren en relación a la atención de adjudicatarios de viviendas que hayan sido construidas por los institutos de viviendas provinciales o nacionales, u aquellos organismos que los reemplace; f) Ofrecer y efectuar, mediante los mecanismos de contratación adecuados, los servicios de consultoría para el asesoramiento y/o ejecución de proyectos de urbanización, reurbanización de planes de viviendas construidas por los organismos antes mencionados; g) Ejecución de proyecto y dirección de obra para las tareas de urbanización y/o reurbanización de planes y/o barrios construidos por los institutos Provinciales de viviendas; h) Actuar como consultoría en todo lo referente a la relación adjudicatarios e Institutos Provinciales con las obras de todo tipo que se encuentren vinculadas parcial o totalmente con el reciclaje de viviendas. El presente edicto se libró por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "ERREVIEN, S.A. s/Inscripción de modificación de Contrato Social" (Expte. 8775, Año 2003). Secretaría, 06 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

PETRO RINCÓN S.R.L.

Constitución

1) Denominación: Petro Rincón S.R.L. 2) Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 23/07/2004. 3) Socios: Martín Eugenio Goenaga, DNI 24.413.326, nacido el 19/04/75, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle España N° 202, de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; la Sra. Noelia Goenaga, DNI 22.473.283, nacida el 26/12/71, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Italia N° 370 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; el Sr. Sergio Ruiz, DNI 13.870.401, nacido el 01/02/60, argentino, comerciante, casado, domiciliado calle Zurita N° 183 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y "Neuquén Petro Oeste S.R.L.", CUIT N° 30-64676636-9 , inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén el 16/10/91 bajo el N° 195, F° 753/54, T° IV, año 1991, con domicilio en calle Pte. Illia e Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: La comercialización, distribución y/o transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes, y en general, la comercialización, distribución y/o transporte de todo tipo de productos derivados del petróleo, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados a la agroindustria; servicios de lavado y engrase de rodados en general, gomería, mecánica, chapa y pintura, electricidad del automotor, servicio de auxilios, restaurante y confitería; b) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola y/o ganadera de chacras o campos propios o afines, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos o explotación agropecuaria, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior; c) Inmobiliaria: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, loca-

ción y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicio, mantenimiento,y licitaciones. 7) Capital Social: Cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de el socio Martín Eugenio Goenaga, el Sr. Raúl Eduardo Rodríguez y el Sr. Héctor Jaime Mengual, en calidad de gerentes, requiriéndose la firma conjunta del socio Martín Eugenio Goenaga y la de alguno de los siguientes: Raúl Eduardo Rodríguez o Héctor Jaime Mengual, para obligar a la sociedad. 9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año. 10) Sede Social: Islas Malvinas 990 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-09-04

SAFETY GROUP S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 05 días de julio de dos mil cuatro, se reúnen la señora Hernández-Gutierrez, Graciela Noemí, D.N.I. 14.856.955, argentina, casada en primeras nupcias con Otazúa Miguel Ángel, empresaria, nacida el 14 de julio de 1962, domiciliada en Belgrano Nº 2438 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Señorita Ramos Estrada Any Lorena, D.N.I. 92.831.608, chilena, soltera, Técnica en Saneamiento Ambiental, nacida el 31 de enero de 1974, domiciliada en Hilario Cuadros N° 2137 de la ciudad de Neuquén, y resuelven modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 70, F° 427/432 T° IV -S.R.L. del año 2004, en función de haberse detectado que en el mismo se consignó erróneamente el número de documento de la señora Graciela Noemí Hernández-Gutierrez . En dicho instrumento se registró el D.N.I. 14.856.455 en lugar del D.N.I. 14.856.955. En función de ello se modifica la primera parte del contrato, donde se menciona a los socios, en la que debe leerse ."..La señora Hernández-Gutierrez, Graciela Noemí, D.N.I. 14.856.955,..." en lugar de ". La señora Hernández-Gutierrez, Graciela Noemí, D.N.I. 14.856.455,..". En este mismo acto las socias acuerdan autorizar a diligenciar el presente instrumento para inscripción en el Registro correspondiente al Cr. Luis Ernesto Carol, D.N.I. 13.657.553. Graciela Noemí Hernández - Gutiérrez; Any Lorena Ramos Estrada.

1p 10-09-04

LAS HERMANAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: Razón Social: Las Hermanas Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Corrientes Nro. 850, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Fecha de Instrumento Constitutivo: 23 de agosto de 2004. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Construcción, reforma y reparación de edificios en general b) Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Las Srtas. Alamaza María Eugenia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 28 de febrero del año 1977, D.N.I. N° 25.624.300, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes Nro. 848; y Almaza Natalia Belén, argentina, de profesión comerciante, nacida el 12 de febrero de 1980, D.N.I. N° 27. 894.412, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes Nro. 848, de la ciudad de Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Almaza María Eugenia, suscribe cien (100) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00); Almaza Natalia Belén, suscribe cien (100) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). Administración: La administración,

la representación y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de la Socia Almaza María Eugenia y de la Socia Almaza Natalia Belén, quienes revestirán la calidad de Socios Gerente. El día 30 de junio de cada año se fijacomo fecha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: "Las Hermanas Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nro. 10053, Año 2004). Neuquén, 02 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

SUR PIPING
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Neuquén, 01-09-2004; Socios: Orlando Francisco Fernández, D.N.I. 20.282.517, argentino, nacido el 13-05-1968, casado 1º nup. c/ María Gabriela Chaves, D.N.I. 22.539.675, Licenciado en Administración, con domicilio en Matheu 393 de Neuquén; y Gustavo Ariel Orozco, D.N.I. 24.597.439, argentino, nacido el 03-12-1973, soltero, comerciante, con domicilio en Araucaria 1685 de Neuquén. Denominación: Sur Piping Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando el domicilio de la sede social en Intendente Carro 1685 de Neuquén). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: La prestación de servicios industriales de mantenimiento, montajes mecánicos y electromecánicos, soldaduras industriales, instalación y puesta en marcha de todo tipo de equipos pesados, tendido de cañerías y ductos, ejecución y construcción de obras civiles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en 50.000 cuotas iguales de $ 1 (pesos uno), cada una. Dirección y Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios, o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designan como Socios Gerentes a los señores: Orlando Francisco Fernández y Gustavo Ariel Orozco. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «Sur Piping Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Expte. Nº 10060, Año 2004). Secretaría, 07 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

PINCEN SOLDADURAS Y MONTAJES S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social e Intrumento Rectificatorio

Marta Isabel Piastrellini, D.N.I. Nº 24.978.717, nacida el 24/01/1976, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Elordi Nº 844, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y, el señor Luis Maglio Piastrellini, L.E. Nº 8.032.313, nacido el 18/07/1947, argentino, casado, metalúrgico, domiciliado en la calle Elordi Nº 844, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; por una parte, en adelante “Los Cedentes” y, por la otra parte, el señor Francisco Alberto Celeste, D.N.I. Nº 11.684.540, nacido el 29/07/1955, argentino, casado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Alberti Nº 743, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y, la señora Patricia Monica Di Pantaleo, D.N.I. Nº 13.173.735, nacida el 17/06/1959, argentina, casada, Docente, domiciliada en la calle Alberti Nº 743, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cónyuges en primeras nupcias entre sí, en adelante “Los Cesionarios”. Los “Cedentes” venden, ceden, y transfieren a los “Cesionarios”, quienes las aceptan de conformidad, la cantidad de 2.010 (dos mil diez) cuotas sociales, de $ 0,00000001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, de su exclusiva propiedad, pertenecientes a “Pincen Soldaduras y Montajes S.R.L.”, CUIT: 30-57366072-9, Sociedad inscripta en el Registro

Público de Comercio bajo en Nº 212, Folio 908/912, Tomo V, Año 1979 y modificada bajo el Nº 112, 230, 231, 53 y 307, Folio 649/650, 1083/1084, 1085, 213/214 y 1528/37/5222, Tomo III, VI, VI, II y XI, y años 1.982, 1.982, 1.982, 1994 y 1998 respectivamente, en adelante "La Sociedad", de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El señor Luis Maglio Piastrellini, vende, cede y transfiere al señor Francisco Alberto Celeste la cantidad de 510 (quinientas diez) cuotas sociales y a la señora Patricia Monica Di Pantaleo 1.050 (un mil cincuenta) cuotas sociales y 2) la señorita Marta Isabel Piastrellini, vende, cede y transfiere a la señora Patricia Monica Di Pantaleo la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) de las citadas cuotas. Las cuotas que se transfieren son de 2.010 (dos mil diez) de $ 0,00000001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios señores Francisco Alberto Celeste y Patricia Monica Di Pantaleo resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: "... Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 0,00003 dividido en 3.000 cuotas de $ 0,00000001 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Alberto Celeste, 1.500 (un mil quinientas) cuotas; Patricia Monica Di Pantaleo, 1.500 (un mil quinientas cuotas) cuotas". "... Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal, y la firma de uno de ellos obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración los Socios Gerentes podrán, para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales." Fecha de Contrato: 10/06/2004 e Instrumento Rectificatorio de fecha: 18/08/2.004. Neuquén, 06 de setiembre del año 2.004.

1p 10-09-04

"RODAMIENTOS SUR S.R.L."

Inscripción del Pedido de Reconducción Modificación del Contrato Social.

Acta de Reunión de Socios Nº 20. En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los 15 días del mes de setiembre del año 2003, siendo las 9:30 horas, en el domicilio de la sede social de la calle Tierra del Fuego Nº 212 se reúnen la totalidad de los socios de Rodamientos Sur S.R.L., señores Julio Oscar Migliavaca, Ana María Estevez y Alberto Avelino Mancini. El señor Alberto Avelino Mancini toma la palabra y expone que el objeto de la presente es tratar el pedido ante el Registro Público de Comercio la Reconducción de la sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley 19.550, y expresa que en su opinión debe realizarse dicho pedido con el plazo y condiciones siguientes: Dado el término de duración establecido en la cláusula Segunda del contrato original, expresa que la reconducción sea por 10 años más. De acuerdo a ello dicho término finalizará el 9/02/2013. Que la administración y fiscalización de la sociedad esté a cargo del socio Julio Oscar Migliavaca, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá,

para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios". Toma la palabra el señor Julio Oscar Migliavaca propone que se realicen los trámites pertinentes para la inscripción ante el Registro Público de Comercio, de la Reconducción de la sociedad, con las modificaciones propuestas en cuanto a plazo y administración. La señora Ana María Estevez propone que se autorice al señor Julio Oscar Migliavaca para que realice todos los trámites necesarios conducentes a cumplir con todos los requisitos a los fines expuestos. Luego de un breve debate, se aprueban dichas mociones por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:40 horas. **Acta de Reunión de Socios Nº 22:** En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de febrero del año 2004, siendo las 10:30 horas, en el domicilio de la sede social de la calle Tierra del Fuego Nº 212 se reúnen la totalidad de los socios de Rodamientos Sur S.R.L., señores Julio Oscar Migliavaca, Ana María Estevez y Alberto Avelino Mancini. El señor Alberto Avelino Mancini toma la palabra y expone que el objeto de la presente es tratar la modificación del Acta N°20 para cumplir con el requisito de la resolución de la foja N° 16 del expediente N° 9337 de fecha 30/12/2003, por lo tanto expresa que en su opinión debe realizarse las siguientes modificaciones: Dado el término de duración establecido en la cláusula segunda del contrato original, expresa que la reconducción sea por 10 años más a partir de la inscripción de la Reconducción. Que la administración y fiscalización de la sociedad esté a cargo del socio Julio Oscar Migliavaca, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios". Toma la palabra el señor Julio Oscar Migliavaca propone que se realicen los trámites pertinentes para la inscripción ante el Registro Público de Comercio, de la Reconducción de la sociedad, con las modificaciones propuestas en cuanto a plazo y administración. La señora Ana María Estevez propone que se autorice al señor Julio Oscar Migliavaca para que realice todos los trámites necesarios conducentes a cumplir con todos los requisitos a los fines expuestos. Luego de un breve debate, se aprueban dichas mociones por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas. **Acta de Reunión de Socios Nº 23**. En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los 29 días del mes de julio del año 2004, siendo las 9,30 horas, en el domicilio de la sede social de la calle Tierra del Fuego Nº 212 se reúnen la totalidad de los socios de "Rodamientos Sur S.R.L.", señores **J**ulio Oscar Migliavaca, Ana María Estevez y Alberto Avelino Mancini. El señor Alberto Avelino Mancini toma la palabra y expone que el objeto de la presente es tratar la modificación de las Actas N° 20 y 22 para cumplir con las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio en cuanto a nuestro pedido de la inscripción de la Reconducción de la sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley 19.550, y también en cuanto

a la modificación del contrato social en su Cláusula 2º y 6º. Por lo tanto, dichas cláusulas deben quedar redactadas de la siguiente forma: "2º) El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de la inscripción de La Reconducción en el Registro Público de Comercio. 6º) La administración y fiscalización de la sociedad esté a cargo del socio Julio Oscar Migliavaca, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios". Toma la palabra el señor Julio Oscar Migliavaca, propone que se realicen los trámites pertinentes para la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Reconducción de la sociedad, con las modificaciones propuestas en cuanto a plazo y administración. La señora Ana María Estevez propone que se autorice a las siguientes personas para que, indistintamente, realicen todos los trámites necesarios conducentes a cumplir con todos los requisitos que V.S. considere a los fines expuestos, ellos son los señores Julio Oscar Migliavaca, L.E. Nº 7.695.683, Contadores Osvaldo Omar Baglioni, D.N.I. Nº 12.629.920, Pedro Alfredo Aristi, C.I. Nº 8.621.239, Roberto Eyheraguibel, L.E. Nº 5.513.605 y a la señorita Viviana Beatriz Fernández, D.N.I. 27.107.056. Luego de un breve debate, se aprueban dichas mociones por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, la sesión siendo las 10:45 horas. Neuquén, 06 de setiembre del año 2.004.

1p 10-09-04

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 002/2004
Expte. Nº 6164-Vs-2004

Ruta Nacional Nº 22. Tramo: Plottier - Arroyito.
Sección: Km. 1238,00 - Km. 1269,64.
Ruta Nacional Nº 237.
Tramo: Arroyito - Aº La Teresa.
Sección: Km. 1269,96 - Km. 1432,62.
Objeto: Obra de Mantenimiento por Contrato (bacheo superficial en calzada y banquinas, perfilado de banquinas y taludes, reposición y colocación de placas y postes señalamiento vertical cuadrilla y equipos p/trabajos no especificados o de emergencia).
Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.
Presupuesto Oficial: $ 308.210,00 (pesos trescientos ocho mil doscientos diez).
Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: 12º Distrito - Neuquén.
Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).
Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras 12ª Distrito-Neuquén-Alderete Nº 520-Neuquén.
Fecha de Apertura y Hora: 16 de septiembre de 2004, hora 11,00 (once).

3p 27-08; 03 y 10-09-04

INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

AVISO

Licitación Pública Nº 003/2004
Expediente Nº 3469 – 013247/7

Objeto: Adquisición de corsetes ballenados,

férulas, fajas, collares cervicales, sillas de ruedas, muletas, bastones y andadores en la modalidad "Orden de Compra Abierta".

Venta de Pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 13 de septiembre de 2004 hasta el día 17 de septiembre de 2004 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes. (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6340 /41)

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes - (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6336/6338/ 6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras - el día 21 de septiembre de 2004 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta con 00/100 ($ 50,00).

Telefax: 0299 – 449 6300 - Interno 6421.

E-Mail: Deptodecompras@issn.gov.ar .

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

POLICÍA

Licitación Pública N° 07/04

Objeto: Para la adquisición de "500 uniformes completos, 500 borceguíes tipo militar y 500 overoles para personal de becarios", dependientes de la Repartición Policial.

Fecha de Apertura: El día 24 de septiembre de 2004. **Hora:** Diez (10:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (interno: 135 - Fax 137).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 - (interno 141, 196), y en Casa del Neuquén, Maipú N° 48 - Tel.: 011-4326 - 2562/-0433, C.P. (1038) Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ($ 4.00,00).

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/04
Expte. 6915/04

Llámase a Licitación Pública Nº 04/04-Expte. Nº 6915/04 - «Adquisición de mobiliario para oficina con destino a dependencias del Poder Judicial».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 15 de setiembre de 2004, a las 10 hs., en la Administración General - Sector Contrataciones - 12 de Setiembre Nº 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos e Informes: Administración General - San Martín 756 - Neuquén Capital. Tel. (0299) 4431628 - 4431077.

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas, julio y agosto de 2004

Expediente Nº 3469 - 011360/7 - Disposición Nº 786/04 de fecha 22/07/04. Por la Contratación a favor de la firma: Conexia S.A.. Órden de Compra Nº 3766/ 2004, por la adquisición de lectores para la lectura de bandas magnéticas de tarjetas de plástico con destino a prestadores del I.S.S.N.; por un monto total contratado de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis ($ 10.666,00).

Expediente Nº 3469 - 006206/6 - Disposición

Nº 713/04 de fecha 07/07/04. Por la Contratación a favor de la firma: Reyes Apablaza Fernando, por la Contratación de camioneta para el traslado de pacientes del I.S.S.N. en Zona Norte, solicitadas por la División Automotores y por un monto total contratado de pesos nueve mil doscientos veinte con 80/100 ($ 9.220,80).

Expediente Nº 3469-003937/2 - Disposición Nº 298/04 de fecha 26/03/04. Por la Contratación a favor de la firma: Yglesias Néstor Raúl, por la reparación y armado de motor de camioneta Nissan CRD-129 de la Delegación I.S.S.N. Chos Malal y por un monto total contratado de pesos tres mil trescientos ochenta y dos 00/100 ($ 3.382,00).

Expediente Nº 3469 - 011091/2 - Disposición Nº 790/04 de fecha 26/07/04. Por la Contratación a favor de la firma: Montani Hnos. S.A.. Órden de Compra Nº 3790/2004, por la adquisición de muebles varios con destino a la Administración General del I.S.S.N. y por un monto total contratado de pesos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100. ($12.442,00).

Expediente Nº 3469 - 011998/0 - Disposición Nº 817/04 de fecha 04/08/04. Por la Contratación a favor de la firma: Bioinformática S.R.L.. Òrden de Compra Nº 3810, por la suscripción anual de Micromedex, solicitada por la Auditoría Farmacéutica y Médica del I.S.S.N. y por un monto total contratado de pesos seis mil doscientos veintiocho con 00/100 ($ 6.228,00).

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/04

Adquisición: Láminas reflectivas y papel vinilo.
Presupuesto Oficial: $ 106.400,00 (pesos ciento seis mil cuatrocientos).
Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 2004.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).
Valor del Pliego: $ 266,00 (pesos doscientos sesenta y seis).
Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala.
Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los Pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado.

Licitación Pública Nº 30/04

Adquisición: Postes y chapa de hierro negro.
Presupuesto Oficial: $ 185.765,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco).
Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2004.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).
Valor del Pliego: $ 464,50 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos).
Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala.
Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los Pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250-Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo y/o con cheque certificado.

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública Nacional e Internacional para Inversores Nº 001/04 para la construcción y explotación de

SPA & RESORT - COPAHUE - CAVIAHUE

Hotel - Casino - Spa Termal 5 Estrellas en Copahue - Hotel-Casino-Spa 5 Estrellas y Centro de Convenciones en Caviahue

Lugar: Copahue-Caviahue- Provincia del Neuquén.
Postergación: Se posterga la apertura de sobres hasta el día 18 de noviembre de 2004 a las 12:30 hs..

1p 10-09-04

POSTERGACION

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Laguna Blanca

Licitación Privada Nº 1/2004

El Parque Nacional Laguna Blanca llama a Licitación Privada Nº 1/2004 para la locación de un inmueble con destino a oficina en la ciudad de Zapala. **Retiro de Pliegos y Observaciones:** En Ejército Argentino 260, Zapala, Provincia del Neuquén, 9 a 13 horas. **Fecha de Apertura de Ofertas:** Día 23 de septiembre de 2004 a las 10 hs..

2p 10 y 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes agosto 2004

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-293/04	Praxis S.R.L.	Plan de comunicación, publicidad	50	18.150,00	581/04	148/04	c/Presup.
3.866-435/04	Cleanosol Argentina S.A.	Tachas Cerámicas	51	1.380,00	---------	149/04	c/Presup.
3.866-461/04	Talleres SYEN	Reparación bomba inyectora CN15	52	2.280,63	---------	151/04	C/Presup.
3.866-462/04	Diesel Sancho	Reparación bomba CN - 14 CF 14	53	1.749,00	---------	152/04	c/Presup.
3.866-464/04	Sandoval José B.	Láminas reflectivas	54	3.965,00	--------	153/04	c/Presup.
3.866-467/04	Isidro Zalazar	Resma de papel y fichas horario	55	2.832,50	--------	167/04	----------
3.866-488/04	Vidriería El Cristal	Parabrisas CA 55	56	570,00	--------	165/04	c/Presup.
3.866-353/04	Panadería Mi Querida Vieja	Pan para refrigerio personal.	57	3.369,60	030/04	166/04	----------

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contratación Directas por vía de Excepción mes de agosto/04

Rp. N°	F. RP	Nº Exped.	Alc.	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
452	38201	3862-0205	4	Concurso Prec. Nº 16	Adq. materiales absorventes	TRADIN S.R.L.	4.848.48
466	38205	2362-2273		Contratación Directa	Adq. uniformes invierno	Venedetti Luis Alberto	68.429.50

470	38208	3862-1348		Contratación Directa	Contrat. servic.	Dra. Sandoval Iris	10.200.00
471	38208	3862-1414		Contratación Directa	Contrat. servic.	Dr. Vázquez Ricardo	3.600,00
472	38208	3862-0701		Contratación Directa	Contrat. serv.	Dra.Pacheco Alejandra	6.600,00
481	38210	3862-0464		Contratación Directa	Rep.transfor. 400 KVA	Taller Electrom. Romano	8.145,00
482	38210	3862-0491		Contratación Directa	Contrat.serv. Impositivos	Bugner José María	17.400,00
484	38210	2362-5008	51	Contratación Directa	Adq. elementos prot. y maniobras	EMELDI S.R.L.	15.275.52
484	38210	2362-5008	51	Contratación Directa	Adq. elementos prot. y maniobras	DISCUALCO S.A.	53.646.37
484	38210	2362-5008	51	Contratación Directa	Adq. elementos prot.y maniobras	FAMMIE FAMI S.A.	165.000.00
486	38217	2362-5738	5	Contratación Directa	Adq. elementos filtrantes	Guascor Argentina SA	4.668.16
487	38217	3862-0622		Contratación Directa	Contrat.servicios	Consultoría Geoconsult S.R.L.	6.200.00
490	38218	2362-5008	50	Contratación Directa	Adq. postes eucaliptus	AMPER S.A.	202.676.90
497	38218	3862-0317		Licit. Priv. Nº 20/04	Adq. pinzas hidroeléctricas	La Casa Herramientas	21.710.85
507	38223	2362-8202		Licit. Pub. Nº 007	Adq. ropa de trabajo	Comercial Argentina	92.280.31
524	38225	2362-5008	46	Lic.Pub. Nº 20	Adq. conduct. Eléctricos	Ind. Metal. Sudamérica	392.414.30
524	38225	2362-5008	46	Lic.Pub. Nº 20	Adq. conduct. Eléctricos	Pirelli Cables	99.729.70
524	38225	2362-5008	46	Lic.Pub. Nº 20	Adq. conduct. Eléctricos	CEARCA S.A.	372.595.30
542	38230	3862-0205		Contratacion Directa	Cobert. Seguros flota automotores	B.P.N.	71.764.51

1p 10-09-04

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN Ltda.

CALF

Actos Eleccionarios
(Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52° del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día domingo 3 de octubre de 2004, a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito 1:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Desde fin de ejido urbano Norte, Racedo, 1ro. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, Empedrado hasta el Norte. Mesa Electoral: Escuela N° 312 (Venado Tuerto s/n).

B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Int. Serrano. Mesa Electoral Escuela N° 295 (Las Gaviotas al 1.500).

C) Desde fin de ejido urbano Norte, Cap.

Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ro. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela N° 311 (Necochea s/n, Novella al 5.000, B° Hibepa).

Distrito 2:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Av. del Trabajador, Int. Serrano, Necochea, El Trébol, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, Dr. Ramón, Godoy. Mesa Electoral: Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte).

Distrito 3:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Desde las Bardas, Novella, Collón Cura, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella, Empedrado, hasta el límite Norte del ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 Vi.- B° Melipa).

B) Dr. Ramón, 1ro. de Enero, Rep. de Italia, Padre Mascardi, límite Norte de B° Gregrorio Alvarez, Calle 38. Mesa Electoral: Escuela N° 178 (Calle 9 y 18 B° Gregorio Alvarez).

Distrito 4:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela N° 181 (Varvarco 850 - B° Unión de Mayo).

B) 12 de Septiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso).

C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - B° Huiliches).

Distrito 5:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial).

B) Barrios: COPOL, 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/n - B° COPOL).

C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda.

D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM N° 25 (Cabellera del Frío y Huemul).

E) Barrio Rincón de Emilio. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

Distrito 6:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Desde las Bardas, Novella, Collón Curá, límite Norte de B° Gregorio Alvarez, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate San Lorenzo, Víctor Guerrero, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela N° 197 (Acosta y P. Milanesio - B° V. Ceferino).

B) Desde las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela N° 150 (Catriel al 900 y Castelli - B° Islas Malvinas).

Distrito 7:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) 12 de Septiembre, Combate San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón. Mesa Electoral: Escuela N° 1 (Belgrano y Catriel - B° Islas Malvinas).

B) 12 de Septiembre, Ignacio Rivas, Colón, Jujuy, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N° 125 (B. Roldán 280 - Área Centro Oeste).

Distrito 8:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Jujuy Colón, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero,

Elordi. Mesa Electoral: Escuela N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

Distrito 9:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Jujuy, Elordi, Talero, Buenos Aires, Corrientes, Félix San Martín, Planas, Leguizamón. Mesa Electoral: Conrado Villegas (Diagonal Alvear 120 - Área Centro Sur).

Distrito 10:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Félix San Martín, Corrientes, Buenos Aires, Talero, Conrado Villegas, Alderete, Arturo Illia, Intendente Linares. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609).
B) Alderete, Alem, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia. Mesa Electoral: Escuela N° 67 (Aguado 1545 - B° Mariano Moreno).

Distrito 11:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete. Mesa Electoral: Escuela N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva).
B) Alem, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia. Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoreta - B° Prov. Unidas).

Distrito 12:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Costa del Río Limay, Linares, Böerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia).
B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

Distrito 13:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Böerr, Linares hasta costa de Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano).
B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela N° 56 (Libertad al 300).

Distrito 14:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Lanín, Leguizamón, Lastra, hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club Atlético Neuquén (Int. Carro 255 - B° Nuevo).
B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la Costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 82 (Av. Olascoga 1200 - B° Villa María).

Distrito 15:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Colegio Don Bosco (Chanetón 599 - B° Florencia).
B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela N° 260 (A. Lincoln 851 - B° Limay).
C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N°6 (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

Distrito 16:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.
Área comprendida entre:
A) Planas, Saavedra, 12 de Septiembre, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N° 232 (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán).
B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela N° 132 (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

Distrito 17:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Septiembre. Mesa Electoral: Escuela N° 296 (Rodhe y Saladillo - B° TCI Canal V).

Distrito 18:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O'Connor, Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco, Cap. Crouzeilles hacia el N.O. hasta fin ejido urbano Norte. Mesa Electoral: Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte).

B) Desde costa del Río Limay, Tte. Salalique, Tte. O'Connor, 12 de Septiembre, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 107 (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V).

C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connor, Tte. Salalique, costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 245 (Bustos Pérez - B° Valentina Sur).

D) Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela N° 247 (Las Perlas).

Distrito 19:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de ejido urbano. Mesa Electoral: CPEM N° 55 (Mza. 17 E, B° 96 Viviendas, Plottier).

B) Desde el límite Norte del ejido urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 60 (Elordi 178 - Plottier).

Distrito 20:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 92 (Mendoza y Noriega - Plottier).

B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela N° 268 (Laprida - Senillosa).

C) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta, Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 46 (San Luis y Santa Cruz - Plottier).

En dichos actos Se procederá a: Primero: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52° de Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documentos de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55° del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante nueve (9) horas para que los socios emitan sus votos, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social).

Fdo. Víctor Plácido Morales, Secretario General. Alfonso Carro, Presidente.

1p 10-09-04

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito N° 17

Señores Socios: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores Socios a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, Centro de Atención Neuquén, que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2004, a las 21 horas, en Juan B. Justo 375 - Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1

Delegado Suplente para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, agosto de 2004.

Fdo. Roberto O. Ciccioli, Secretario; Rodolfo González, Presidente.

1p 10-09-04

COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que la Cooperativa de Trabajo Sur Limitada de Zapala, con domicilio en Cháneton - Esquina Gobernador Asmar de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Matrícula N° 22.372, inscripta en F° 317, Libro 10°, Acta N° 9317, autorizada para funcionar s/Resolución del INAES N° 1387 s/anexos: N° Expte. 8609/00, Disposición 553/00 de fecha 5 de diciembre de 2000, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2004 a las 18hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°) Consideración de las razones del llamado fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio iniciado el 01-01-2002 y cerrado el 31-12-2002.

4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en al convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) Simón Stevanovich, Tesorero; Héctor Blas Fernández, Secretario.

1p 10-09-04

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO ALTA BARDA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2004 a las 19:00 hs. en el Salón Socios Fundadores de Calf, sito en calle Mitre 670 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades de la Cooperativa.

2) Presentación y puesta a consideración de las Auditorías Contables realizadas sobre los Balances Ejercicios 20, 21 y 22 (años 1998, 1999 y 2000).

3) Presentación, análisis y aprobación metodología para la incorporación de nuevos socios para cubrir vacantes.

Artículo 32º: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) José Nait, Secretario. Pablo Dzinovitch - Presidente.

1p 10-09-04

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN A.FU.VE.N.

Llama a Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria a llevarse a cabo el día 17-09-04 en el predio de Bejarano y Planas de la ciudad deNeuquén.

Extraordinaria a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para que firmen el acta juntos con el Presidente y Secretario.

2º) Tratamiento y aprobación de la reforma al Estatuto Social, tratamiento y aprobación del Reglamento de Fútbol.

Ordinaria a las 21:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Lectura y tratamiento de notas de Reconsideración elevadas por socios.

4º) Elecciones de autoridades de la Comisión Directiva a llevarse a cabo el día 18-09-04 entre las 13:00 horas y las 18:00 horas en el predio de la Asociación.

Fdo.) Albarino Zapata, Secretario. Presidente ilegible.

1p 10-09-04

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN VECINAL DE COLONIA VALENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Sra. Yolanda Rivera, Interventora del Centro Cultural y Deportivo Unión Vecinal de Colonia Valentina, convoca a todos los asociados para el día 19 de setiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sede social ubicada en calle Alaska Nº 5525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Informe de Gestión de la intervención.

3) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora.

4) Elección de autoridades.

5) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 31-12-03.

6) Consideración del otorgamiento de la categoría de socio honorario para los señores Todero Liliano y Juan Saez.

Se hace saber a los señores asociados que la presentación de listas se realizará en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, organismo encargado de fiscalizar las mismas. Fecha límite de la presentación 13 de septiembre de 2004, en horario administrativo.

Fdo.) Yolanda B. Rivera, Interventora.

1p 10-09-04

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «RAYEN LEUFÚ»

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados «Rayen Leufú», convoca a una Asamblea General Ordinaria a todos los socios que tengan las cuotas pagas a la fecha, para el día lunes 20 de septiembre de 2004 a las 16 hs. en el salón de la Parroquia San Cayetano del Barrio Ciudad Industrial. Fdo.) Presidente y Secretario.

1p 10-09-04

COOPERATIVA DE VIVIENDA PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Sr. Juez Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, en autos: «Fiscalía de Estado c/Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén, s/Intervención Judicial», (Expte. Nº 291513/2, ordena la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2004, a las 10 hs. en el salón del Centro de Empleados de Comercio, sito en la calle Perito Moreno 645 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Síndico y del Auditor externo, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 inclusive y Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto del corriente año.

4) Elección de todos los miembros del Consejo de Administración.

5) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6) Informe de la Intervención.

Art. 54: Transcurrida una hora de la establecida para el comienzo de las Asambleas se dará inicio a las mismas con el número de asistentes presentes.

Art. 57: A los asociados en condiciones de participar se les hará entrega de las respectivas credenciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 3 de setiembre de 2004.

Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 10-09-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3, Capital, comunica que en los autos: **«Canteras Zafiro S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43935), y «Barda Negra S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43769).** se han fijado las mismas fechas que fueran indicadas en los autos: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43767).** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaría. Buenos Aires, agosto 5 de 2004. Fdo. Maria Florencia Estevarena, Secretaría.

5p 20 y 27-08; 03,10 y 17-09-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a **Gómez Ángela Raquel y/o Gata's Servicios y/o quien resulte responsable de la misma**, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Abogado Defensor Oficial de Ausentes, para que represente en autos (Art. 343 del CPCC). Zapala, 17 de mayo de 2004. Boletín Oficial, Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 10-09-04

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Cuatro a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, Piso 6° de Nqn., comunica por dos días en autos: **«Sapag S.A. c/ SAMET S.R.L. s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. E-172-713/97)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 22-09-04, a las 11 hs., en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: Fs 90) Dominio: ALL-055, marca Volkswagen, modelo VW Saveiro D, tipo pick up, motor marca Volkswagen N° BE 880626, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ30ZSP024291. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a favor del Martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Deudas: $ 4.471,80 al 31-08-04. Municipalidad de Neuquén. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas. Tel.: 0299-4434371, y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría 30 de agosto de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 10-09-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24-03-2003, **Raúl Alberto Figueroa**, (a) «Petiso», hijo de Francisco y de Amelia Godoy, argentino, nacido el 4 de febrero de 1967, en Neuquén (Capital), soltero, albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en B° Villa Ceferino, Mza. 121, Casa 27 de esta ciudad, con DNI N° 18.009.652, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 C.P.), que agotará el día

29-04-2010, a las 12:00 hs.. Secretaría, 30 de agosto de 2004. Fdo. Marcelo R. Muñoz, Secretario.

1p 10-09-04

La Dra. Silvia B. Grichener, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **«Jara Ernesto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 751, F° 46, Año 2002)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Jara. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Diario Boletín Oficial. Zapala, 17 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Anahí Mattioni. Secretaria.

1p 10-09-04

La Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría 3, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Molinez María Verónica c/Galván Néstor Claudio s/Divorcio Vincular» (Expte. 10277, Año 2003)**, cita al demandado, Sr. Néstor Claudio Galván, a que se presente en autos a estar a derecho, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquense en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de julio de 2004. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari.

1p 10-09-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Raúl Abel González, en los autos caratulados: **«González Raúl Abel s/Sucesión», (Expte. Nro. 9067, Año 1999, F° 682)**, por el plazo de (30) días. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 10 de septiembre de 1999. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 10-09-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia N° 211, 3° Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Salgado Miguel Ángel para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Salgado Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 309229, Año 2004)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 25 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 10-09-04

La Dra. Analía Zapperi de Busechian, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Trani, hace saber por dos días en el **Expte. N° 174745/97,** caratulado: **«Vilugron Delia del Carmen c/Devi Construcciones s/Despido»**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el día 14 de setiembre de 2004 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, un lote de terreno baldío con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calles Cuyo y Puerto Deseado, Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, identificado como Lote 14 Mza. «G», Nomenclatura Catastral 09-21-091-3063, Matrícula: 43254, Confluencia, con una superficie total de 299,4 m2. Condiciones: Base: $ 2.155,97. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 583 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Art. 12 Ley 495). Subasta sujeta a aprobación judicial. Deuda: Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 10-06-04 $ 1.915,25. Servicio de Agua y Saneamiento al 31-5-04 $ 1.428,77. Dirección Provincial de Rentas al 31-5-04 $ 513,87. Visita: El inmueble podrá ser visitado en cualquier momento a partir de la publicación del presente edicto por tratarse de un terreno baldío. Ocupación: Se encuentra desocupado. Informes al Tel. Cel. 156-346421 de 09 a 14 hs.. Neuquén, 30 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Pablo Trani, Secretario.

1p 10-09-04

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° 1 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 2° Piso de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pereira Paillinao Julio en autos: **«Pereira Paillinao Julio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 306.162/4)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 10-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría 2 hace saber que en autos: **«Lardit, Diego Martín s/Concurso Preventivo», (Expte. 1800-Año 2004)**, se ha decretado con fecha 10 de agosto de 2004 la apertura del concurso preventivo del Sr. Diego Martín Lardit, DNI 20.096.245, con domicilio en Avenida Avellaneda 145 de la ciudad de Zapala. Intímase a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos al Síndico, Contador Miguel Angel Ferraris, en su domicilio de calle Petry 225 de la ciudad de Zapala, hasta el 4 de octubre de 2004. Se ha fijado para el 7 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sede del Juzgado, la celebración de la audiencia informativa. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 2 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 10-09-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme N° 12 de fecha 19 de marzo de 2003, **Gustavo Alejandro Beroiza**, apodado «Gordo», hijo de N.N. y de Mabel Esther, nacionalidad argentino, nacido el 27 de febrero de 1979, en Neuquén Capital, DNI 27.107.382, fue condenado por los delitos de amenazas simples, lesiones leves y robo calificado por el uso de arma (Arts. 149 bis 1er parr., 89, 166 inc. 2, 45 y 55 del Código Penal), a la pena de seis años y seis meses de cumplimiento efectivo, con más Accesorias Legales. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de noviembre del año 2008, a las 12 horas. Secretaría de Cámara, 2 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 10-09-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Reinaldo Betas para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Betas Reinaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 1.919, Año 2004)**, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni. Zapala, de agosto de 2004. Publíquese por tres (3) días, Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 10-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Rosa Herminia Cerda para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Cerda Rosa s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1761, Año 2004)**. Publíquense edictos por tres días, Zapala, 17 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 10-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni, comunica por dos días en los autos: **«López Juan Carlos c/Nadal Héctor Marcelo s/Ejecutivo», (Expte. N° 973-Año 2002)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 18 de septiembre de 2004, a las 12:00 hs., en el local sito en la calle Olascoaga N° 803 de la localidad Zapala, los siguientes bienes: Un televisor color «Philips» de 25'' con control remoto, funcionando; una mesa para televisor de algarrobo con dos

puertas, con cristalero y un estante; un juego de sillones compuesto de sillón de tres cuerpos y dos individuales, con brazos de madera, tapizados en pana sintética, con almohadones sueltos; un modular de algarrobo con cuatro puertas, cuatro cajones y cuatro puertas con cristalero, en dos cuerpos; una mesa hexagonal de algarrobo y seis sillas de algarrobo; una heladera tres fríos, marca «Wheerpool», tres puertas, funcionando. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el mismo acto. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día sábado 18 de septiembre de 2004 de 11:00 a 12:00 hs. Informes: Oficina del Martillero, sita en Olascoaga 803 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Remate Público N° 01/04

5 automotores en el estado que se encuentran. Día 10 de setiembre de 2004 a las 10:45 hs. en instalaciones del EPEN en Avda. Houssay N° 1440 de la localidad de Zapala. Exhibición: El día 09 de setiembre de 10:00 a 17:00 y el día de la subasta de 8:00 a 10:00 hs. 1) 1 (una) pick up, Ford F100, año 1983, diesel, dominio UCY 376, base $ 2.100 c/IVA incluido. 2) 1 (una) pick up, Ford F100, nafta, año 1987, dominio TXC 751, base $ 2.100 c/IVA incluido. 3) 1 (una) pick up, Toyota, Hilux 4x4, nafta, año 1984, dominio VSZ 692, base $ 2.200 c/IVA incluido. 4) 1 (uno) furgón, Renault, trafic, nafta, año 1986, dominio TVO 096, base $ 2.400 c/IVA incluido. 5) 1 (uno) chasis con cabina Ford, F-350, nafta, año 1974, dominio RDZ 003, base $ 3.100 c/IVA incluido. Condiciones: Al contado y al mejor postor en efectivo o transferencia en pesos depositados en cuenta del BPN del EPEN en localidad de Zapala. Acreditado el pago se entregará la siguiente documentación: Boleto de Compraventa, Título de Propiedad, Tarjeta Verde, Formularios 012 y 08 debidamente conformados y Libre Deuda de patente y multas municipales. El bien se entrega inmediatamente de realizada la transferencia a nombre del comprador que será a cargo del mismo. Comisión: Será del 10% más IVA por sobre el valor subastado a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Martillero Público, Sr. Néstor E. Cubitto. Cel. 0299-155802757 - Email:cubittofacal@ciudad.com.ar. Fdo. Dr. Nicolás E. Salvatori, Presidente Directorio. E.P.E.N.

1p 10-09-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«La Tapisserie S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 292354/03),** ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 31 de agosto de 2003. ...Hacer lugar a la prórroga del período de exclusividad, y en consecuencia fijar el vencimiento de dicho plazo para el día 14 de octubre de 2004 fijándose la audiencia informativa para el día 6 de octubre de 2004 a las 10:00 hs. ...Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez». Publíquese por un día. Secretaría, 02 de setiembre de 2004. Fdo. Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 10-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Cardenas Huenquil Ernesto Segundo s/ab-intestato», (Expte. Nº 15449/3),** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 del CPC y C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se hace Constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 25 de agosto de 2004. Fdo. Adriana Manso, Secrertaria.

1p 10-09-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Barthes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Baltar Antonio en autos caratulados: **«Baltar Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 308.468/4).** Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 10-09-04

La Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única del Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Palacios Raúl Antonio s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 312132/4).** Que con fecha 19 de agosto de 2004 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Raúl Antonio Palacios, DNI 10.731.404, con domicilio en calle Santa Fe 180 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Imprimir al presente las reglas de los Pequeños Concursos. Fecha de presentación del Concurso 06 de agosto de 2004. Fijar el 08 de octubre de 2004 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico Cdora. Silvana Beatriz Genero, con domicilio en San Martín 195, Piso 8º, Oficina Nº 6 de la ciudad de Neuquén. Fijar el 23 de noviembre de 2004, para que el síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal, el síndico presentará el informe del Art. 39 de la citada Ley el 09 de febrero de 2005. Fijar la fecha 26 de mayo de 2005 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, sito en calle Rivadavia 211, Piso 3º de Neuquén, para la celebración de la audiencia informativa. Fijar el 02 de junio de 2005, como vencimiento del período de exclusividad para formular el deudor propuestas de acuerdo preventivo. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 31 de agosto de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 10-09-04

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comecial y de Minería, a cargo del Juzgado Dos, sito en Rivadavia 205/211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única de la Dra. María Daniela Carrera, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Islas Nora Quiteria para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Islas Nora Quiteria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 310226, Año 2004).** Secretaría, 01 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Secretaria.

1p 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana b-2, Fracción E, Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0828-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 9626 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Chandía Juan Horacio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Chandía Horacio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15709/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana Sección E, Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0828-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 9626 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Córdoba Cruces Sergio Augusto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Córdoba Cruces Sergio Augusto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15730).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote Remanente de la Fracción «E», Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0828-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 9626 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bayer Élida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bayer Élida s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-02111/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Marcheti Luis Enrique, DNI Nº 21.469.779 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1022/04** , Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-04213/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 421/94 a favor del Sr. Marcheti Luis Enrique, DNI Nº 21.469.779 respecto a la unidad habitacional identificada como casa 13 del Plan 24 Viviendas I Etapa de la localidad de Huinganco Provincia del Neuquén , sin Nomenclatura Catastral por no existir relevamiento, quedando como única titular del inmueble la Sra. Previte Mónica Silvia, DNI Nº 17.918.499, Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1021/04,** Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-13987/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferidas por Resoluciones Nº 2199/99, a favor del Sr. Ojeda, Héctor Eduardo, DNI. 12.991.606 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Nomenclatura Catastral 2 Casa Nº 15, Nomenclatura Catastral

Nº 09-21-083-8855-0000, Plan 200 Viviendas Sector Ruca Che de Neuquén Capital. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1008/04,** Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-013571/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 819/96 en la que se fijan valores totales de las etapas que conforman el plan identificado como "170 Viviendas - convenio CGT cupo SMATA de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 949/03 por la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como "170 Viviendas - Mocciola - Barrio Unión de Mayo, Confluencia de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 3º: Fíjanse los valores definitivos del plan identificado como "170 Viviendas convenio CGT cupo SMATA - Empresa Mocciola - Barrio Unión de Mayo - Confluencia de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo al siguiente detalle:

Tipología	**Sup. (en m2)**	**Valor origen (ant.) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
I etapa dúplex 2 dorm.	51.24	$22.978,22	$19.196,00
II etapa casa 2 dorm.	49.02	$28.493,81	$18.364,00
III etapa casa 2 dorm.	49.02	$28.493,81	$18.364,00

Debiendo, por parte de la Dirección General de Recupero Financiero, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a al fecha. Artículo 4º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el articulo 3º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedaran en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1007/04**, Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-012720/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase la Resolución Nº 576/03 en la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como "97 Viviendas FONAVI - Barrio el Progreso - Empresa Retamal Jara de la localidad de Neuquén Capital" quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Sup. (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
Casa 2 dorm.	57.08	$37.584,00	$27.256,00
Casa 3 dorm.	68.52	$45.744,00	$32.719,00

Artículo 2º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo precedente, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificara a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización

Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1006/04,** Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011711/03 Considerando: Déjase sin efecto la Resolución Nº 183/03 por la que se procedió al revaluo del plan identificado como "50 Viviendas Alborada VI de la localidad de Centenario". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "50 Viviendas Alborada de la localidad de Centenario", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 183/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el articulo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considérase como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión al adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1044/04**, Neuquén, 03 de septiembre de 2004 - Visto y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Desígnase al Arq. Juan Carlos Estefano, D.N.I Nº 10.438.728, como represen-tante Técnico del I.P.V.U.N., ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de la Vivienda. Artículo2º: Notifíquese fehacientemente al funcionario designado en el artículo 1º, a las Direcciones Generales de Administración, de Servicio Social, Recupero Hipotecario, Asuntos Legales, Consejo Nacional de la Vivienda y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

INTELEC ARGENTINA S.R.L.

Cambio de Denominación

Anexo por modificaciones al Contrato Social de INTELEC Argentina S.R.L. publicado el 14-05-04 en el Boletín Oficial N° 2875 Página N° 11. Cambio de Denominación: I.T.C. Instrumentos Técnicos Castagno S.R.L.. Modificación Cláusula Primera Contrato Social: 29 de junio de 2004. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación: **«I.T.C. Instrumentos Técnicos Castagnon S.R.L..** El presente edicto es librado por orden por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos: «I.T.C. Instrumentos Técnicos Castagno S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9452703, Año 2003). Secretaría, 30 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-09-04

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber, por el plazo y bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, que González, Jorge Néstor, DNI 11.208.969, domiciliado en Faldeos del Chapelco, Manzana «C», Lote I de San Martín de los Andes, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado al rubro Concesionario de Automóviles, sito en Perito Moreno N° 1256 de San Martín de los Andes, a Castro Daniel, DNI 25.632.158, domiciliado en Mariano Moreno 536, Dpto. 7, de San Martín de los Andes,

libre de deudas. Reclamos y oposiciones en Perito Moreno 1256 de la ciudad de San Martín de los Andes.

1p 10-09-04

EL PUENTE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Neuquén, Pcia. del mismo nombre, a tres días de septiembre del año dos mil cuatro, se reúnen los socios de El Puente S.R.L., Sres. Ernesto Mateo Navarro Asenjo, DNI 92.209.726 y Santiago Vallejos, DNI 14.362.735, a efectos de adecuar el punto b) de la última parte del contrato y denunciar en forma precisa el domicilio del socio Santiago Vallejos según Contrato Social celebrado el 25 de agosto de 2004 en esta ciudad, lo que quedará redactado de la siguiente forma: b) Designar para actuar en carácter de gerentes a los Sres. Ernesto Mateo Navarro Asenjo, DNI 92.209.726 y Santiago Vallejos, DNI 14.362.735, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Respecto al domicilio del socio Sr. Santiago Vallejos es el sito en calle Estados Unidos N° 955 de Centenario, Pcia. del Neuquén.

1p 10-09-04

EL 32.COM.

Se hace saber, por el plazo y bajo el apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, que la Sra. Alejandra Inés Domínguez, DNI N° 23.823.255, con domicilio en calle Santo Domingo N° 727 de la localidad de Centenario, Pcia. del Neuquén, cede y transfiere el fondo de comercio «El 32.com.», al Sr. Carlos Alberto Baldor, DNI N° 11.088.261, dedicado al rubro de venta insumos de computación e internet, sito en calle Canadá N° 847 de Centenario, libre de deudas. Reclamos y oposiciones en calle Fotheringham N° 315 de Neuquén, (Estudio Jurídico Maldonado-Defilpo-Zaya), en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 18:00 a 20:00 hs., de lunes a viernes. Neuquén, de septiembre de 2004.

1p 10-09-04

PREVENIR NEUQUÉN S.R.L.

Por instrumento del: 30-6-03; 19-4-04 y 16-7-04, se ha prorrogado la vigencia del contrato social por 10 años más de Prevenir Neuquén S.R.L., inscripta en el RPC al N° 352, F° 1509/12, T° VIII V-2, año 93, quedando así su cláusula 1°: «A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga del contrato social, se renueva la vigencia del mismo por diez años más. La sociedad se denomina Prevenir Neuquén S.R.L. y tiene su domicilio social en la calle Corrientes N° 571 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén». Fdo. Esc. Leandro Zingoni.

1p 10-09-04

ZAHIDAS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Nº 5 de fecha 24-09-03 y Acta de Directorio Nº 11 de fecha 28-09-03 se designan Directores y se distribuyen los cargos del Directorio respectivamente. Se designa Director Titular, Presidente al Sr. Héctor Ceferino Robles y Director Suplente, Vicepresidente a la Sra. María Ester Salinas.

1p 10-09-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 234/DPR/04.

Neuquén, 17 de junio de 2004.

VISTO:

El Expediente Nº 3795-000726/04, el Código Fiscal, la Ley 2320, los Decretos N° 1660/00, N° 080/02, Nº 1125/02, N° 253/02, N° 665/03 y normas complementarias; Decreto Nº 2927 y normas complementarias, la Resolución N° 071/DPR/97; la Resolución N° 218/DPR/03 y la Resolución N° 219/DPR/03 y;

CONSIDERANDO:

Que un número importante de contribuyentes ha regularizado su situación en el marco de las distintas normas legales citadas en el visto,

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos;

Que el Artículo 69° del Código Fiscal faculta a la Dirección Provincial de Rentas a remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 62º y 68º del presente Código;

Que se estima conveniente y equitativo establecer medidas que compatibilicen el objetivo recaudatorio con las posibilidades financieras de los contribuyentes;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que para aquellos contribuyentes que opten por regularizar deudas devengadas y/o vencidas al 31/07/2004, en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, mediante planes de pago regidos por la Resolución Nº 071/DPR/1997, se efectuará una quita de los intereses previstos en los Artículos 68° y 62° del Código Fiscal, conforme se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes y responsables podrán regularizar los siguientes conceptos:

a) Anticipos y saldos de declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
b) Cuotas de anticipos y saldos del Impuesto Inmobiliario.
c) Liquidaciones o determinaciones para el Impuesto de Sellos.
d) Liquidaciones de deuda, hayan sido notificadas o no.
e) Determinaciones de oficio firmes.
f) Deudas en curso de discusión administrativa y/o con Recursos en el proceso contencioso fiscal y/o judicial, a la fecha de vigencia de este régimen.
g) Planes de facilidades de pago anteriores.
h) Deudas homologadas en Concursos Preventivos.

Artículo 3º: Para los planes que se suscriban en los términos de la presente norma, la quita de intereses establecidos en el Artículo 68° del Código Fiscal se efectuará en función de la cantidad de cuotas solicitadas:

a) De contado: 70%.
b) Hasta 36 cuotas: 50%.

Cuando se regularice deuda por pago de contado de cuotas de anticipos y/o saldos del Impuesto Inmobiliario devengadas con anterioridad al 31 de mayo de 2000, se efectuará una quita del 100% de los intereses previstos en el artículo 68° del Código Fiscal, correspondientes a la deuda comprendida hasta esa fecha.

Artículo 4º: Establecer que los recargos por mora previstos en el Artículo 268° del Código Fiscal serán remitidos, siempre y cuando las obligaciones que les dieron origen estén comprendidas en los artículos 1° y 2º de la presente Resolución y se regularicen durante la vigencia de la misma.

Artículo 5º: A los planes de pago que se suscriban durante la vigencia de la presente norma se les aplicará el interés previsto en el artículo 62° del Código Fiscal según las tasas de interés que más abajo se describen, conforme el Impuesto Regularizado:

* Impuesto Inmobiliario:

Hasta 36 cuotas: 0.5% mensual sobre saldo.

* Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos:

Hasta 36 cuotas: 0.82% mensual sobre saldo.

Planes de Pago Anteriores

Artículo 6º: Aquellos contribuyentes con deuda en planes de facilidades de pago reglados por normas anteriores podrán optar por alguna de las siguientes alternativas, según corresponda:

1. Suscribir un nuevo plan de pago consolidando las obligaciones adeudadas incluidas o no en planes reglados por normas anteriores. A efectos de refinanciar estos últimos deberán solicitar al Departamento Planes de Pago la liquidación

del saldo de deuda consolidado de dichos planes, el que se obtendrá mediante la sumatoria de los siguientes conceptos:

a) Cuotas vencidas e impagas con más el 50% de los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 68º del Código Fiscal Provincial, calculados desde el vencimiento original de cada una de las cuotas hasta la fecha del efectivo acogimiento al presente régimen.
b) Cuotas con vencimiento posterior a la fecha de acogimiento al presente régimen, por su valor actual a esta fecha.

2. Continuar con el plan de pago reglado por normas anteriores: A tal efecto deberán solicitar la rehabilitación de los planes de pago que mantengan cuotas vencidas e impagas a la fecha de la vigencia de la presente, estando sujeta a las siguientes condiciones:

a) Decaimiento de los vencimientos de las cuotas pactadas en el plan original.
b) La primera cuota del plan de rehabilitación corresponderá a la cuota adeudada más antigua del plan original, cuyo vencimiento será la fecha de acogimiento y su pago será condición indispensable para su vigencia. Las restantes cuotas, siguiendo el orden de antigüedad, vencerán para el pago los días 15 de cada mes o día hábil subsiguiente, a partir del mes subsiguiente de producido el acogimiento.
c) El valor de las cuotas rehabilitadas, que se encontraren vencidas e impagas a la fecha de acogimiento al presente plan de rehabilitación, se determinará tomando como base el importe de cada cuota a la fecha de su vencimiento original, monto al que se le adicionarán el 50% de intereses resarcitorios establecidos en el artículo 68° del Código Fiscal que correspondan desde esa fecha hasta el nuevo vencimiento.
d) El valor de las cuotas que no se encontraren vencidas a la fecha del presente acogimiento será igual al importe que cada cuota tenía en el plan original y se tendrá en cuenta para su vencimiento lo establecido en el inciso b) de este punto.

Artículo 7º: Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: Los planes de pago vigentes correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, otorgados en el marco de la Resolución 071/DPR/97, podrán ser cancelados con pago de contado. A tal efecto se deberá solicitar al Departamento Planes de Pago la reliquidación de dicho plan, la que se determinará de la siguiente manera:

a) Se detraerá el 70% de los intereses resarcitorios incluidos en el Importe Regularizado en el acogimiento original.
b) Al saldo resultante se le descontará la amortización de capital incluida en cada una las cuotas pagadas del plan original hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.
c) Al importe resultante del cálculo practicado en los incisos anteriores, se le adicionará el 30% de los intereses previstos en el artículo 68º del Código Fiscal, calculados desde la fecha de suscripción del plan original hasta la fecha de la cancelación de contado prevista en este punto.
d) En ningún caso la liquidación generará saldo a favor del contribuyente.

Deudas Homologadas en Concursos Preventivos

Artículo 8º: Establecer que los contribuyentes que regularicen deudas homologadas en concursos, en Concursos Preventivos, según el alcance del Decreto 2927/98, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, tendrán una quita de los intereses previstos en los Artículos 68° y 62° del Código Fiscal, conforme se establece en los siguientes artículos.

Artículo 9º: Para deudas no incluidas en planes de pagos anteriores la quita de los intereses establecidos en el Artículo 68° del Código Fiscal, se efectuará en función de la cantidad de cuotas solicitadas:

a) De contado: 100%.
b) Hasta 60 cuotas: 70%.

Artículo 10º: Los recargos por mora previstos en el Artículo 268° del Código Fiscal serán remitidos, siempre y cuando las obligaciones que les dieron origen estén comprendidas en el artículo 7° y se regularicen durante la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 11º: A los planes de pago que se suscriban durante la vigencia de la presente norma, se les aplicará la tasa del 0.82% mensual, en concepto de los intereses previstos en el artículo 62° del Código Fiscal.

Artículo 12º: Los contribuyentes podrán solicitar la Consolidación, la Rehabilitación o la Reformulación de planes de pago anteriores optando por alguna de las siguientes alternativas:

1. Suscribir un nuevo plan de pago consolidando las obligaciones adeudadas incluidas o no en planes reglados por normas anteriores. A efectos de refinanciar estos últimos deberán solicitar al Departamento Planes de Pago la liquidación del saldo de deuda consolidado de dichos planes, el que se obtendrá mediante la sumatoria de los siguientes conceptos:

a) Cuotas vencidas e impagas con más el 50% de los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 68º del Código Fiscal Provincial, calculados desde el vencimiento original de cada una de las cuotas hasta la fecha del efectivo acogimiento al presente régimen.
b) Cuotas con vencimiento posterior a la fecha de acogimiento al presente régimen, por su valor actual a esta fecha.

2. Continuar con el plan de pago reglado por normas anteriores: A tal efecto deberán solicitar la rehabilitación del o los planes de pago, estando sujeta a las siguientes condiciones:

a) Decaimiento de los vencimientos de las cuotas pactadas en el plan original.
b) La primera cuota del plan de rehabilitación corresponderá a la cuota adeudada más antigua del plan original, cuyo vencimiento será la fecha de acogimiento y su pago será condición indispensable para su vigencia. Las restantes cuotas, siguiendo el orden de antigüedad, vencerán para el pago los días 15 de cada mes o día hábil subsiguiente, a partir del mes subsiguiente de producido el acogimiento.
c) El valor de las cuotas rehabilitadas, que se encontraran vencidas e impagas a la fecha de acogimiento al presente plan de rehabilitación, se determinará tomando como base el importe de cada cuota a la fecha de su vencimiento original, monto al que se le adicionarán el 50% de intereses resarcitorios establecidos en el artículo 68° del C.F. que correspondan desde esa fecha hasta el nuevo vencimiento.
d) El valor de las cuotas que no se encontraren vencidas a la fecha del presente acogimiento será igual al importe que cada cuota tenía en el plan original y se tendrá en cuenta para su vencimiento lo establecido en el inciso b) de este punto.

3. Reformulación y Cancelación de contado de planes de pago otorgados en el marco del Decreto N° 2927/98.

Para ejercer esta opción los contribuyentes deberán solicitar a área correspondiente la liquidación del saldo del plan de pago anterior, la que se determinará de la siguiente manera:

a) Se detraerá el 100% de los intereses resarcitorios incluidos en el Importe Regularizado en el acogimiento original.
b) Al saldo resultante se le descontará la amortización de capital incluida en cada una de las cuotas pagadas de dicho plan hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.
c) En ningún caso la liquidación practicada generará saldo a favor del contribuyente.

4. Reformulación y Cancelación hasta en 60 cuotas de planes de pago otorgados en el marco del Decreto N° 2927/98.

Para ejercer esta opción los contribuyentes deberán solicitar al área correspondiente la liquidación del saldo del plan de pago anterior, la que se determinará de la siguiente manera:

a) Se detraerá el 70% de los intereses resarcitorios incluidos en el Importe Regularizado en el acogimiento original.
b) Al saldo resultante se le descontará la amortización de capital incluida en cada una las cuotas pagadas del plan original hasta la fecha del acogimiento al presente régimen.
c) Al importe resultante del cálculo practicado en los incisos anteriores, se le adicionará el 30% de los intereses previstos en el artículo 68º del Código Fiscal, calculados desde la fecha de suscripción del plan original hasta la fecha del acogimiento al presente régimen.
d) Sobre el saldo de deuda definitivo se aplicará

una tasa de interés de financiación del 0,82%.

e) En ningún caso la liquidación practicada generará saldo a favor del contribuyente.

Deudas en Curso de Discusión Administrativa o con Recursos del Procedimiento Contencioso Fiscal o Judicial

Artículo 13º : Los contribuyentes y demás responsables con recursos o procesos administrativos o judiciales, para acogerse a los beneficios de la presente Resolución, deberán allanarse a la acción y al derecho del Fisco provincial, renunciar al derecho a repetición y pagar las costas en los casos que corresponda, como requisito previo para su inclusión en el presente régimen y en relación a los conceptos e importes por los que se formule el acogimiento.

Previo a la presentación del plan de regularización, los responsables sometidos a juicio de ejecución fiscal, deberán acreditar mediante certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, la cancelación de las sumas adeudadas en concepto de costas. En los procesos judiciales, según sea su estado, se merituará la conveniencia de mantener las medidas cautelares trabadas, ampliar las mismas o requerir otras en garantía y resguardo de la cobrabilidad del crédito fiscal.

Artículo 14º: A los efectos del acogimiento de las deudas en gestión judicial al régimen de regularización, constituye deuda fiscal la contenida en la respectiva Boleta de Deuda de la ejecución por apremio con la vigencia que la misma indique.

Constitución de Garantías

Artículo 15º: La Dirección Provincial de Rentas podrá exigir la constitución de garantías, personales o reales, valores bancarios diferidos u otros, a satisfacción del Organismo, para avalar el cumplimiento de los planes de pago solicitados, bajo apercibimiento de producirse el rechazo del acogimiento sin más trámite, en los siguientes casos:

a) Cuando se refinancien planes de facilidades de pago anteriores

b) Cuando el total de la deuda a regularizar sea igual o superior a pesos diez mil ($ 10.000).

Disposiciones Generales

Artículo 16º: Mantienen su vigencia todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 071/DPR/1997 y Decreto N° 2927/98, según corresponda, salvo lo relativo a los Artículos 68º, 268° y 62º, que se regirán por los artículos anteriores. En tanto y de acuerdo a lo dispuesto para la continuidad de planes de pago anteriores – Artículo 6º inc. 2 y Artículo 12º inc. 2 - y en lo referente al régimen de caducidad, operará lo previsto en las normas legales por los cuales fueron otorgados.

Artículo 17º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 09 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año 2004.

Artículo 18º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL Nº 376/04

San Patricio del Chañar 23 de agosto de 2004.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de Administración del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que se denuncia una irregularidad en el Área de Bromatología y Tránsito del Municipio, donde luego de casi 20 días de espera no se hizo entrega a Recaudaciones de una documentación solicitada;

Que existiría una irregularidad que involucraría fondos municipales, por lo que se hace necesario investigar acabadamente dicha situación;

Que es necesario designar un instructor de su-

marios, siendo la persona del Dr. Carlos Fernández la adecuada para ello, quien designará un secretario de instrucción perteneciente al personal municipal;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga la apertura del sumario en cuestión, y la designación del instructor;

Por ello;

Y en uso de las atribuciones que le son propias al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de San Patricio del Chañar,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase la sustanciación de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Directora de Administración del Municipio, designándose al Dr. Carlos Fernández como instructor sumariante quien previa aceptación del cargo cumplirá con su cometido.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Administración del Municipio, comuníquese, publíquese, dése a conocer, notifíquese al interesado, cumplido, archívese.

Fdo.) Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración. Alfredo J. Rodriguez, Presidente del H.C.D..

DECRETO MUNICIPAL Nº 381/04

San Patricio del Chañar, 27 de agosto de 2004

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 290/04

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Remate Público de los vehículos municipales;

Que todos los vehículos se hallan en Condiciones de ser subastados;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse;

Por ello y en uso de las Atribuciones que le confiere la Ley 53 el Intendente Municipal de San Patricio del Chañar

DECRETA:

Artículo 1º: Fíjase la venta en Remate Público de los vehículos que como Anexo I se detallan adjunto al presente, todos propiedad de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 18 de septiembre de 2004 a las 12 horas en el edificio municipal.

Artículo 2º: Determínase como base para la venta del camión chasis con cabina Chevrolet 814 largo, seis cilindros de 140 HP en pesos doce mil quinientos ($ 12.500) y para el tractor marca Fahr A 46 motor Deutz refrigerado con aire de 46 HP, Industria Argentina, en pesos siete mil quinientos ($ 7.500).

Artículo 3º: El remate se encuentra a cargo de la Asociación de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, quienes se encuentran autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para la realización del mismo.

Fdo.) Alfredo J. Rodríguez, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1307

Expediente Nº 2500-17503/02 Alc. 03
Neuquén, 26 de agosto de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 0210/03 del 26 de Febrero del 2003, mediante la cual se determina el procedimiento para la cobertura de horas cátedra y/o cargos interinos y suplentes en los Establecimientos de Nivel Medio de los Distritos I y VIII; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de cubrir asignaturas y cargos en los Establecimientos de Enseñanza Media y Técnica de los Distritos I y VIII, dada su complejidad y número, requiere de un procedimiento ágil y eficaz dentro de los tres días de producida

la vacante, según lo establece el Artículo 113º) de la Ley Nº 14.473 y el Decreto Reglamentario Nº 8.188/59;

Que se debe garantizar a los estudiantes el derecho a la educación y para ello resulta necesario brindar a los organismos intervinientes las herramientas necesarias para la cobertura de cargos y/o horas cátedra en los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que es importante propender a la concentración horaria de los docentes en un solo Establecimiento para garantizar su sentido de pertenencia y su continuidad pedagógica en el mismo;

Que en los Establecimientos de Enseñanza Media y Técnica, hay un número importante de asignaturas que no son cubiertas en las Asambleas, correspondiendo, en consecuencia, tener que generar los mecanismos necesarios para permitir que los Directores de los distintos Establecimientos puedan actuar operativamente resolviendo la problemática suscitada;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º) Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

1º) Modificar el Inciso h) Punto 4) de la asignación de las vacantes del Artículo 3º) de la Resolución Nº 210/03, el que a todos sus efectos deberá considerarse:

«h) Las vacantes que no fuesen cubiertas por ningún aspirante se declararán desiertas y pasarán a ser ofrecidas por el Director del Establecimiento el día inmediato posterior de realizada la Asamblea, a los docentes Titulares e Interinos de su Institución, de acuerdo al orden de mérito del Listado General de la Junta de Clasificación Rama Media. Cubierta la vacante en esa instancia, el Director del Establecimiento deberá comunicar por escrito tal situación a las Autoridades de las Asambleas Distritales.»

2º) Modificar el Punto 5) de la presentación de los docentes del Artículo 3º) de la Resolución Nº 210/03, el que a todos sus efectos deberá considerarse:

«a) El día hábil posterior a la Asamblea Presencial, los docentes deberán presentarse o notificar al Establecimiento de las Horas Cátedra y/o Cargos a los que hayan accedido, aún cuando no les corresponda actividad académica en ese día.
b) Si el docente no procede conforme lo dispuesto en el ítem anterior, el Establecimiento procederá a cubrir la vacante de acuerdo a lo Establecido en el Inciso h) Punto 4) modificado en el Artículo 1º) de la presente Resolución. El docente en tal situación, perderá todo el derecho de reclamar dichas vacantes, como también se le aplicará la sanción correspondiente.
El docente designado deberá presentar la planilla de Declaración Jurada de Cargos dentro de las 72 Hs. de producida la designación correspondiente.
c) La fecha de alta será la que corresponda al dictado de la primera clase. En caso de no hacerse efectiva por razones atribuibles al Establecimiento, el docente designado se presentará ante la Dirección General de Nivel Medio para labrar el Acta respectiva.»

3º) Modificar el Punto7) de las sanciones del Artículo 3º) de la Resolución Nº 210/03, el que a todos sus efectos deberá considerarse:

«Los agentes que no se presenten a tomar vacantes elegidas dentro de los plazos establecidos, serán sancionados pasando a ocupar el lugar siguiente al último del listado oficial de aspirantes correspondiente al carácter de su título, por el término de una Asamblea Presencial, la primera vez que ocurra. En caso de reincidencia, la cantidad de Asambleas se extenderá a cinco (5).
Las sanciones se harán extensivas a las Asambleas Presenciales de ambos Distritos, I y VIII.
Las irregularidades detectadas deberán ser informadas por las Autoridades del Establecimiento o de las Asambleas Presenciales a la Dirección Provincial de Nivel Medio, la que aplicará el Artículo 1º) de la Resolución Nº 712/81.
A este efecto la Dirección Provincial Nivel Medio deberá pronunciarse por Disposición, sobre la presunta falta del aspirante. La comunicación del resultado del acto sumario, deberá realizarse al

aspirante involucrado, a las Autoridades del Establecimiento y de las Asambleas Distritales.»

4º) Establecer que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las notificaciones de práctica.
5º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección General de Nivel Medio, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección de Educación Técnica; Dirección General de Enseñanza Superior; Junta de Clasificación Rama Media, Dirección General de Asesoría Legal; Centro de Documentación; Dirección de Despacho, Dirección General de Distrito Regional Educativo I y VIII; Autoridades de la asamblea Distritales; Dirección de Educación Estético Expresiva; Dirección General de Educación Física; y girar el presente Expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el Artículo 5º). Cumplido. Archivar.

Fdo.) Prof. Cacault Roberto, Subsecretario de Educación, A/C. Presidencia del C.P.E..

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Año 2004

080 - Transfiere fracciones de la Quinta 10 del Pueblo de Aluminé, para que la Pcia.realice las mejoras necesarias en el Hospital de Área Aluminé.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5186. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado e/ Ref. Expte.. 2154-49669-agente Ancafil Juan Fidel s/Pago de los Salarios Adeudados", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 22)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sus-tanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Juan Luis Tralamil y al Sr. Hernán C. Guiñez, por perjuicio fiscal de pesos mil trescientos veintidós con noventa y dos centavos ($ 1.322,92), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5188. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Deten-ción 16-Vega Miriam s/Daños en JP-140"(Expte. Nº 2600-41416, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Vega Miriam, DNI Nº 18224663, LP Nº 930297/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5193. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radio-eléctrico - Vazquez José s/Daños en JP-356 día 10-11-01" (Expte. Nº 2600-40732, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir res-ponsabilidad administrativa patrimonial im-putable, al Sargento José Heraldo Vazquez (DNI Nº 16019878 - LP Nº 923020/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR - 5084. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Windey Miguel - e/Consulta", (Expte. Nº 2600-39674, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 224,05 (pesos doscientos veinticuatro con 05/100 cvos.), teniendo como presuntos responsables a la señora Débora Segovia y al señor José Manuel Prado, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c), de la Ley 2141, de Administración Financiera y control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5152. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú – Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38593/99-Alc .I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1196/00 DM y ratificadas en el Informe Nº 1273/01 DM. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 (Ley de Administración y Control).

ACUERDO JR-5204. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Pujante Alfredo s/Irregularidades en la Licitación Pública Nº 18/97", (Expte. Nº 2600 - 35686, Año 1997, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto a fs. 1/ 2, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-4927, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 3º.

ACUERDO JR-5209. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial, Observación Nº 10", (Expte. Nº 2600 - 33854, Año 1996, Alcance I, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Alberto César Pérez -Intendente-, y Juan Carlos Casares -Secretario de Hacienda y Administración-, ejercicio 1997, confirmando el perjuicio fiscal por el importe de $ 1.829,01 con más sus intereses desde el 31.12.97 hasta el presente -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a un total de $ 929,58. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 2.758,59) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5214. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Zamora Beatriz, Distrito Reg. III Zapala – s/Presuntas irregularidades con cheques" (Expte. Nº 2600-35140, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5215. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 05, Inf. 143/97", (Expte. Nº 2600 – 32667, Año 1996, Alcance XIII, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por el perjuicio fiscal que se determina en el importe de $ 773,24 con más sus intereses calculados desde el 31.12.96 hasta el presente -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 460,92. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos mil doscientos treinta y cuatro con dieciséis centavos ($ 1.234,16) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el pla-

zo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5217. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 35579, Año 1997, Alcance I, Anexo IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 48.736,20 con más sus intereses desde el 31.12.98 hasta el presente -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 21.162,10. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con treinta centavos ($ 69.898,30) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-

---

ACUERDO JR-5220. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado e/Información Ref. a Expte. 3100-02658/2004", (Expte. Nº 2600-43160, Año 2004, agregado por cuerda copias expediente 3100-02658/04 en 63 fojas)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dictaminar, en base a la documentación obrante en autos, que no existen objeciones que formular al convenio de pago a celebrarse entre la Fiscalía de Estado representada por el señor Fiscal de Estado y la firma Diez Hermanos S.A.. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a Fiscalía de Estado, publíquese, cumplido archívese.

ACUERDO JR-5221. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado s/Presentación Ref. Expte. Miyasono Ricardo s/ Quiebra", (Expte. Nº 2600 – 43357, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dictaminar que no resulta procedente la intervención previa de este Órgano de Control Externo en los trámites que se impulsan que integran la cartera transferida por Ley 2351. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo al señor Fiscal de Estado y por su intermedio a quien corresponda.

ACUERDO JR-5234. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integra-

do por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidades de Detención. Rivera José Mariano, s/Sustracción arma reglamentaria Browning Nº 26-292225", (Expte. Nº 2600-39328, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Primero José Mariano Rivera por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I -1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5141. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-28001/93-Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones identificadas como Cargo Nº 1 y Cargo Nº 2, del Anexo II, del Informe del Auditor Nº 165/94. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. Nº 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 -Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR - 5147. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-34061, Año 1996, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Eduardo Carrasco y Rosa Gatica -Intendente y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Cholar, Ejercicio 1997-, por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones y por el que se confirma el perjuicio fiscal de $ 312, quedando eximidos de responsabilidad por estar acreditado y justificado en autos el importe de $ 690, conforme ha sido expuesto en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Condenar a los señores Eduardo Carrasco y Rosa Gatica al pago de la suma de pesos trescientos doce ($ 312,00) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31-12-97 hasta el presente -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 158,57, por lo que suma un total de pesos cuatrocientos setenta con cincuenta y siete centavos ($ 470,57) y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR- 5175. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia

del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 29735, Año 1993, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores José Ricardo Vázquez y Daniel Almasi Muñoz en función de los hechos motivos del presente juicio y confirmar el perjuicio fiscal por el importe de $ 4.400,50, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 3.572,21-. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe total de pesos siete mil novecientos setenta y dos con setenta y un centavos ($ 7.972,71) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en la publicidad del día 27/08/04, Edición Nº 2890, pág. Nº 33, columna 1º. Surge un error en el año del expte.. **Donde dice:** 1.196 - **Debe decir:** 1996.

En la Edición N° 2890, de fecha 27-08-04, Dtos. Sintetizados: Se erró en la transcripción del Dto. N° 1676/04; siendo el correcto el siguiente: **Dto. N° 1676/04**: Autoriza a la Comisión de Fomento de Chorriaca a sancionar y promulgar la Ordenanza de aprobación de la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 50 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2 a 3
1871 - Modifíca los Art. 1° y 2° del Anexo II - Decreto N°2758/95 Reglamento de Contrataciones.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 12 a 38

Normas Legales
Dcción. Pcial. de Rentas, Municipalidad de San P. del Chañar y del C.P.E.
Pág. 38 a 45

Ordenanzas
Municipalidad de Aluminé
Pág. 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 50

Anexo
Contaduría Gral. de la Pcia.: Disp. N° 73/04